

69/
24



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO



**LA ORGANIZACION POLITICA DEL
MEXICO ACTUAL**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
VICTOR PEREZ MEDINA

Cd. Universitaria, D. F.

1992

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**"LA ORGANIZACION POLITICA DEL
MEXICO ACTUAL"**

INTRODUCCION

La trascendencia que tiene la Organización Política de una - sociedad, tal como lo es nuestro país, es fundamental para el desarrollo como nación, un desarrollo en todos sus órdenes, principalmente: económico, social y político. El estudio de nuestro -- sistema político, es muy importante, ya que de esta forma comprenderemos mejor esa estructura de gobierno, el porque nuestra sociedad tiene una vida democrática, derivado de una república presidencialista, y también como surge, este sistema presidencial, desde la consumación de la independencia en México.

La participación que tiene la sociedad mexicana en la Organización Política del país, fundamentalmente por medio de los partidos políticos, como entidades de interés público como lo establece la Constitución General de la República. El sistema de partido que existe en México, para determinar los diferentes grados de participación de nuestra sociedad.

Conocer el porque existe un partido triunfante del proceso - histórico de la Revolución Mexicana y la relación de este partido con su entorno político y social.

De igual forma entender cual es la relación entre la estructura social de México y el grupo político en el poder y de que manera su forma de gobierno influye sobre la vida de las diferentes clases sociales sobre el desarrollo del país.

El presente trabajo explica la forma en que está organizado - nuestro sistema político, a través de la participación de la sociedad en general. Está integrado por cuatro capítulos, que a continuación mencionaremos.

En el primer capítulo, analizamos los Antecedentes Históricos del Sistema Político del México Actual, se explican cuáles son, -- los Antecedentes del Presidencialismo Mexicano, cuál fue el Origen de los Partidos Políticos en México de igual forma se analiza la - Evolución Histórica del Partido Triunfante del Proceso Histórico - de la Revolución Mexicana.

Respecto del segundo capítulo, explicamos los diferentes Conceptos que son fundamentales en el desarrollo que esta investigación y que precisamente son de gran trascendencia, para comprender mejor la forma de Organización Política de nuestro México.

Con referencia al tercer capítulo, se hace un análisis de la Naturaleza Jurídica del Sistema Político del México Actual, donde se explican las Teorías en que se Fundamenta; asimismo se analiza cómo esta regulado jurídicamente en nuestra Carta Magna, enunciando y explicando los preceptos fundamentales, y también la forma - en que está reglamentado en la Ley Electoral.

En el cuarto capítulo se analiza la Organización y Participación Política de la Sociedad Mexicana en la Actualidad, explicando como es nuestro Sistema Presidencial Mexicano, cómo son y cuáles son los Partidos Políticos en México, y la trascendencia que -

tiene el Partido Revolucionario Institucional en nuestro sistema, -- cómo influyen los Factores Reales del Poder en nuestro régimen, -- las funciones de la Burocracia y finalmente se determina cómo en -- nuestro Régimen Electoral.

I N D I C E

-	INTRODUCCION	
-	CAPITULO I "ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SISTEMA POLITICO DEL MEXICO ACTUAL"	
		PAGINA
1.1.-	ANTECEDENTES DEL PRESIDENCIALISMO MEXICANO.....	1
1.2.-	ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.....	6
1.3.-	LA EVOLUCION HISTORICA DEL PARTIDO TRIUNFANTE - DEL PROCESO HISTORICO DE LA REVOLUCION MEXICANA	13
-	CAPITULO II "CONCEPTOS GENERALES"	
2.1.-	POLITICA	21
2.2.-	ESTADO	23
2.3.-	GOBIERNO	25
2.4.-	SISTEMA POLITICO	27
2.5.-	PODER POLITICO	27
2.6.-	DERECHO POLITICO	30
2.7.-	SOCIOLOGIA DEL PODER	31
2.8.-	SOCIOLOGIA POLITICA	31
2.9.-	ESTRUCTURA SOCIAL	32
2.10.-	CLASES SOCIALES	34
2.11.-	LUCHA DE CLASES	35
2.12.-	IDEOLOGIA DOMINANTE.....	36
2.13.-	REVOLUCION	37
2.14.-	CAMBIO SOCIAL	39

-	CAPITULO III "NATURALEZA JURIDICA DEL SISTEMA- POLITICO DEL MEXICO ACTUAL"	
3.1.-	TEORIAS EN QUE SE FUNDAMENTA	41
3.1.1.-	TEORIA DE LA SOBERANIA POPULAR DE ROUSSEAU	41
3.1.2.-	TEORIA DE LA DIVISION Y EQUILIBRIO DE LOS TRES- PODERES DE MONTESQUIEU	43
3.1.3.-	TEORIA DE CONTRAPESOS Y BALANZAS DEL PODER ESTA TAL DE MADISON	45
3.2.-	REGULACION JURIDICA	48
3.2.1.-	EN NUESTRA CONSTITUCION, ARTICULOS: 29, 39, 40, 41, 49, 80, 81, 89, 115, 131, 133 y 136	48
3.2.2.-	EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDI MIENTOS ELECTORALES	69
3.2.2.1.-	DE LA INTEGRACION DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y- EJECUTIVO DE LA UNION	69
3.2.2.2.-	DE LOS PARTIDOS POLITICOS	71
3.2.2.3.-	DEL PROCESO ELECTORAL	72
-	CAPITULO IV "LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION - POLITICA DE LA SOCIEDAD MEXICANA - EN LA ACTUALIDAD"	
4.1.-	EL SISTEMA PRESIDENCIAL MEXICANO	74
4.1.1.-	CARACTERISTICAS	74
4.1.2.-	SUPUESTOS Matices PARLAMENTARIOS	77
4.1.3.-	EL REFRENDO	77
4.1.4.-	LOS INFORMES DE LOS SECRETARIOS DE ESTADO	79

	PAGINA
4.2.-	LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO 80
4.2.1.-	CARACTERISTICAS 80
4.2.2.-	SISTEMA DE PARTIDOS 83
4.2.3.-	CLASIFICACION 84
4.2.4.-	GRADOS DE PARTICIPACION 87
4.3.-	EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 88
4.3.1.-	LAS BASES DEL PARTIDO 88
4.3.2.-	PLATAFORMA POLITICA 92
4.3.3.-	ACTITUDES POLITICAS DEL PARTIDO FRENTE A LA - REFORMA POLITICA 93
4.3.4.-	RELACION DEL PARTIDO CON SU ENTORNO POLITICO- Y SOCIAL 95
4.4.-	LOS FACTORES REALES DEL PODER 97
4.4.1.-	LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES 97
4.4.2.-	LOS SINDICATOS 99
4.4.3.-	LAS CENTRALES OBRERAS 101
4.4.4.-	LAS EMPRESAS MULTINACIONALES 102
4.5.-	LA BUROCRACIA 102
4.5.1.-	CARACTERISTICAS 102
4.5.2.	FUNCIONES 103
4.6.-	EL REGIMEN ELECTORAL MEXICANO 104
4.6.1.-	LA REPRESENTACION POLITICA 104
4.6.2.-	EL SUFRAGIO Y SUS FUNCIONES 105
4.6.3.-	PARTICIPACION DEL ELECTORADO EN EL GOBIERNO., 108
4.6.4.-	LA REPRESENTACION PROPORCIONAL 108

	PAGINA
4.6.5.- LA REFORMA POLITICA Y SUS PERSPECTIVAS	109
- CONCLUSIONES	111
- BIBLIOGRAFIA	114

CAPITULO I
ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SISTEMA POLITICO
DEL MEXICO ACTUAL

1.1 ANTECEDENTES DEL PRESIDENCIALISMO MEXICANO.

Se puede decir, que es en la constitución norteamericana de 1787, donde se encuentra el primer sistema presidencial que ha existido en el mundo. En esta constitución se estructuró un nuevo tipo de relaciones entre los poderes ejecutivo y legislativo, que dió origen al régimen presidencial; por lo cual, se determina que la constitución norteamericana establece el sistema presidencial clásico.

Los antecedentes y fuentes de los constituyentes norteamericanos fueron los siguientes:

a) El derecho público inglés, porque se intentó copiar parcialmente, al sistema monárquico de Inglaterra, con la diferencia de que querían un jefe de elección popular, con funciones limitadas en el tiempo, en lugar de un jefe de estado hereditario.

b) La constitución de Nueva York de 1777 y en menor grado la de Massachusetts de 1780, que conformaron ejecutivos independientes con las características fundamentales que después estructuraron la presidencia norteamericana.

c) Otros antecedentes fueron las obras de Locke, Montesquieu y Blackstone, en las que el poder ejecutivo no está determinado por la oposición.

A este respecto sobre los antecedentes y fuentes del sistema presidencial Paolo Biscaretti di Ruffia, dice que "la nueva forma de gobierno presidencial, nació de una manera meramente casual, y que no debe olvidarse que los constituyentes de Filadelfia querían alejarse del sistema monárquico inglés. Al crearse una nueva figura política, simultáneamente se crea una nueva institución".⁽¹⁾

La inspiración de los sistemas presidenciales ha sido el modelo norteamericano; porque en Estados Unidos se creó porque ahí ha funcionado, pero el régimen presidencial es sólo una pieza dentro del sistema político norteamericano, y es posible realizar un análisis de él, solamente si se hace una relación con los poderes legislativo y judicial y con el federalismo; ya que estos factores lo constituyen.

Por mi parte considero que el triunfo del sistema presidencial norteamericano está ligado con elementos no jurídicos, siendo éstos la abundancia de recursos, la influencia de la opinión -

(1) Biscaretti di Ruffia, Paolo. Introducción al Derecho Constitucional Comparado. 3a. Edición, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1975, p.92.

pública y el alto nivel de educación política.

Los sistemas presidenciales en América Latina, se basaron en el sistema presidencial norteamericano, pero lo que determina que hayan evolucionado en forma diferente son las desigualdades entre un país rico y desarrollado y países en vías de desarrollo. No se tiene una auténtica separación de poderes en América Latina, y casi todos los países que la conforman, el poder ejecutivo ha subordinado la legislativo. Son dos los aspectos que existen en el presidencialismo, por un lado debe contar con las facultades que se necesitan en un país en vías de desarrollo, y por la otra se le deben señalar limitaciones para evitar la arbitrariedad y exista respeto a las libertades de los individuos, pero se ha procurado ponerle límites en el tiempo al poder del presidente, aparte de darle un equilibrio con el poder legislativo.

En América Latina se ha definido a los sistemas presidenciales marcando las características de un determinante prevalectimiento del presidente y una actitud política importante hecha por el ejército, por lo cual se habla de un neopresidencialismo, donde las características fundamentales son la existencia de un gobierno autoritario, la concentración de facultades legislativas y ejecutivas en el presidente y la subordinación del legislativo al ejecutivo; por lo cual se establece la diferencia de la autocracia.

Fue en 1824, cuando se creó el sistema presidencial mexicano, posteriormente a través de nuestras constituciones y de las reformas hechas a éstas y de la costumbre, se constituyó un régimen -- con características propias. "Son dos las fuentes del sistema -- presidencial configurado en 1824: la constitución norteamericana de 1787 y la constitución española de 1812". (2)

Esteban Austin, redactó en inglés un proyecto de la constitución para la República Mexicana, en marzo de 1823, en donde hizo una combinación de la constitución norteamericana de 1787 y de la constitución española de 1812. Austin proponía el sistema presidencial y mencionaba que se podría quitar al presidente por violación a la constitución, a las leyes, por malos manejos de fondos o por crímenes de alta traición. También manifestaba en el proyecto la creación de las secretarías de estado, desde luego como colaboradores del ejecutivo. En este proyecto se estableció que deberfan copiarse de la constitución de Cádiz de 1812, los artículos: 133 al 139; que establecen la formación de leyes, los artículos: 225 al 227; relativos a los secretarios de estado, y del 246 al 281; referente a la administración de justicia. Posteriormente, Austin realizó otro proyecto de constitución en el que reafirmó el sistema presidencial, pero en este proyecto no incluyó lo relativo a los preceptos de la constitución de Cádiz; este proyecto fue entregado a Ramos Arsepe. Resaltó mucho la influen-

(2) Carpizo, Jorge. La Formación del Estado Mexicano. 1a. Edición, Editorial Porrúa, México 1984, p. 35.

cia española en el refrendo de los secretarios de estado para autentificar las leyes, reglamentos y actos del Ejecutivo, así como las relaciones entre éste y el Congreso.

El doctor Carpizo no niega la influencia de la constitución española, y dice que "es imposible negar la influencia norteamericana, y que el sistema presidencial configurado en 1824 subsiste en buena parte hasta nuestros días, dado que entre los sistemas de gobierno asentados en las constituciones mexicanas de 1824 hay múltiples coincidencias". (3)

Mario de la Cueva, dice que "nuestro sistema de gobierno en 1824 siguió el establecido en la constitución de Cádiz, ya que se fijaron escrupulosamente las facultades del congreso y del presidente". (4)

Hasta la actualidad el sistema presidencial constituido en 1824 se ha conservado, porque en estos sistemas de gobierno determinados en las constituciones mexicanas de 1824 y 1917, existen varias semejanzas, en relación a la organización del Poder Ejecutivo, teniendo como coincidencia más importantes las siguientes:-
a) la existencia de un veto como facultad del presidente, b) el -

(3) Carpizo, Jorge. El Presidencialismo Mexicano. 10a. Edición, Editorial-Siglo XXI, México 1991, p. 42.

(4) De la Cueva, Mario. La Constitución del 5 de Febrero de 1857, Tomo II, 1a. Edición, Editorial Siglo XXI, UNAM, México 1957, p. 1246.

congreso dividido en dos cámaras, c) un solo período de sesiones del Congreso y d) la forma para convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

Fue en la constitución de 1857, donde se estableció un sistema de gobierno diferente al de 1824, porque sus características fueron contrarias a las que menciono anteriormente.

En el constituyente de Querétaro de 1917, se atribuyeron amplias facultades al Poder Ejecutivo, desde luego una fracción de los diputados, hicieron varias declaraciones en el sentido de que se habían limitado las atribuciones del Poder Legislativo y se ampliaron demasiado las del Ejecutivo y que esto podría dar origen a que se convirtiera en un dictador.

Considero que, al ampliar el constituyente de Querétaro las facultades del Ejecutivo, es absurdo pensar que se pueda convertirse en un dictador del Ejecutivo, ya que está limitado por el tiempo y por el principio de "no reelección", establecido en el artículo 83 constitucional.

1.2 ORIGEN DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO

A finales del régimen colonial hispano, en 1808, sucedieron varios acontecimientos, que dieron origen a los primeros partidos ya determinados. Es en la influencia de las ideas europeas avan-

zadas se encuentran las raíces de los partidos políticos. Fueron tres fundamentalmente los acontecimientos que habían trascendido: a) la revolución inglesa de fines del siglo XVII, b) la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica; es decir que las -- Trece Colonias Británicas del Atlántico, en donde se originan los partidos republicano y federalista, y c) la Revolución Francesa, en donde surgen en los debates los bandos llamados: jacobinos y girondinos. En 1821 ya se usaba el lenguaje de los partidos. En 1808 se formaron dos bandos que no podían concertar, porque sus ideas eran definitivamente opuestas: los partidarios del movimiento insurgente, dos años más tarde, y los defensores del gobierno y del sistema colonial por los intereses que ostentaban y disfrutaban.

Tuvieron graves consecuencias para el continente americano y desde luego para México, los acontecimientos de los reyes españoles, en el que los intereses económicos de los distintos grupos sociales se encontraban en contradicción y en graves situaciones de desigualdad.

Es a través del cabildo de la ciudad de México donde los partidos de la independencia encuentran una canalización política, que precisamente estaba controlado por los criollos por lo cual se determinó hacer una representación que se llevó al virrey, en la cual se hacía profesión de lealtad a los antiguos monarcas, lamentando los atropellos sufridos por los reyes.

Los que conformaban la semilla de un partido político, eran los representantes del ayuntamiento, que era el partido independentista, este partido tenía gran apoyo del pueblo y además influyó en el cabildo, los forjadores de un cambio social y político. Los que formaron el otro partido eran los comerciantes, el clero, las autoridades civiles y los mineros ricos. En esta representación resaltan las ideas de la Ilustración francesa, incluyendo a Rousseau. El ayuntamiento obtenía para sí la parte de la soberanía que le correspondía.

Por un lado existía un apego al rey, y por la otra desconocían sus actos, afirmando que estaban viciados por la imposición de una autoridad extraña. Se pretendía que el virrey no tuviese su apoyo legal y el origen de su mando en la monarquía española, sino en la representación del reino, donde la dirección estaba en el ayuntamiento de la ciudad. Los regidores eran los autores de la representación.

Lorenzo Zavala manifiesta que "en ese año hubo un fermento revolucionario, aunque las ideas se expresaron con gran cautela: la revolución de la Nueva España, hoy Estados Unidos Mexicanos, principió en 1808, cuando por efecto de la invasión hecha por los ejércitos de Napoleón, quedó aquella nación acéfala y entregada a los gobiernos populares que se establecieron en aquella época, bajo la dirección de jefes que no tenían otra misión que las inspi-

raciones de un patriotismo ciego y tumultoso". (5)

En la formación de los bandos, que anteriormente ya he mencionado, que siendo el origen de los partidos, se debe tomar en cuenta que frente al cabildo de la capital del virreinato, se organizaron los comerciantes y hombres ricos de la península con sus gremios. A este respecto Lucas Alamán explica, que "los ayuntamientos, especialmente el de México, eran los representantes del partido criollo o americano, y los consulados eran del partido europeo, porque casi todos los que ejercían el comercio procedían de aquel origen, ya que eran tres corporaciones mercantiles que con este nombre había en la Nueva España, en México, Veracruz y Guadalajara; pero de ellas las dos primeras eran las más importantes". (6)

Junto a los argumentos jurídicos del cabildo, estaba la oposición por parte de los grupos cuya economía estaba fundada en el sistema colonial, entonces como la reacción contra los independientes venía de los comerciantes, los mineros ricos y los esclavos del hacendado Gabriel Yermo; es decir los enemigos del ayuntamiento. También el combate interno en los consulados, sobre todo el de México, se presentó entre viscafnos y montañeses, provincias de donde procedían muchos individuos, que dominaban el comer

-
- (5) Zavala, Lorenzo. Ensayo Histórico de las Revoluciones de México, Tomo I, 1a. Edición, Editorial Jus, México 1918, p. 45.
 (6) Alamán, Lucas. Historia de México, Volumen I, 2a. Edición, Editorial -- Jus, México, 1942.

cio. Entre los partidos de los comerciantes estaban los miembros de la Audiencia y del Alto Clero, con gran influencia. La influencia del clero era grande, por el respeto que se le tenía, por el recuerdo de grandes beneficios y por sus cuantiosas riquezas. El pueblo, poco instruido en el fondo de la religión, y careciendo de otras diversiones, se les daban funciones religiosas, en las que especialmente en la semana santa, se representan en multiplicadas procesiones de los misterios más venerables de la religión.

Tenemos por un lado al partido criollo o americano, que estaba integrado por los representantes del ayuntamiento y por otro lado los del partido europeo, que estaba formado por los representantes del consulado, y que en su mayoría eran comerciantes y precisamente entre los simpatizantes del partido europeo, estaban los miembros de la Audiencia y el Alto Clero, donde la economía de éstos estaba basada en el sistema colonial, por lo que se puede decir, con lo que ya he explicado con anterioridad que dos años después; 1810, y los siguientes, si el Alto Clero continuó de parte del sistema colonial, muchos sacerdotes del bajo clero, los curas humildes, fueron partidarios del movimiento de la independencia, tomando ese partido.

Los integrantes de las Audiencias conformaban el partido de los colonialistas. Estos no querían perder su situación privilegiada, se opusieron a los proyectos de los regidores. Los inte-

grantes de las diversas Juntas, de varias ciudades, que luchaban contra los invasores, desde España intentaban obtener los emolumentos de los dominios de América, y llegaban enviados de la península. Sin tener el objetivo de resistir al enemigo, las Juntas que se organizaron en España desacatando a los legítimos, -- alentaban la agitación con sus comunicaciones y exigiendo obediencia, simultáneamente obtenían los impuestos de los dominios de -- América.

A las Juntas más importantes se sujetó el virrey Iturrigaray, y fueron auxiliadas económicamente. Jamás impidió que se tratara de integrar una Junta propia en la Ciudad de México, que estaría formada por el ayuntamiento, los tribunales y los diversos grupos.

Daniel Moreno explica que "las Juntas de Gobierno y de los - Cuerpos Respetables de las ciudades y reinos no hacen sino cumplir con la que manda se consulte los asuntos arduos con los súbditos y naturales, y como en las actuales circunstancias, por el impedimento de hecho del monarca la soberanía se halla representada en la nación para realizar a su real nombre lo que más le convenga, las autoridades reunidas con las municipales, que con la cabeza de los pueblos hacen lo mismo que el soberano haría para - cumplir con una disposición tan benéfica". (7)

(7) Moreno, Daniel. Las Ideas Políticas y los Partidos en México. 3a. Edición, Editorial Pax. México 1982, p. 20.

Consideramos que al intentar ejercer la soberanía, de una -- forma casi igual al rey, el partido de los criollos fué, el que -- toda vez que no pudiendo cambiar la estructura jurídica por la -- vía de la ley, decidió lanzarse, con Hidalgo al frente, a la lu-- cha insurgente.

Ni los peninsulares, ni las altas autoridades, manifestaban-- sus verdaderos objetivos y el arma que al final utilizarían, la -- violencia. El Tribunal del Santo Oficio, censuraba con dureza -- las ideas de los criollos.

A través de la vía jurídica, no se daría solución al conflic-- to. Los colonialistas decidieron actuar con violencia y repre-- sión. El hacendado Gabriel Yermo, fue el hombre fuerte que se en-- contró, era opulento viscaíno, propietario de ingenios azucareros en el valle de Cuernavaca. Se resolvió por el golpe de estado, -- que fue el primero de nuestra historia, el virrey Iturrigaray, -- fue aprehendido por los facciosos en su propio palacio, la noche-- del 15 de septiembre de 1808, y se le condujo peros a la Inquisi-- ción. A partir de estos acontecimientos, dos años más tarde, sur-- gió la confrontación abierta entre los dos grandes sectores que-- encabezarían a la población que habría de luchar durante diez -- años por su independencia, por lo cual fue necesario recurrir a -- las armas para deslindar sus intereses, ya que se encontraban re-- sueltos y definidos los que serían futuros partidos.

1.3 LA EVOLUCION HISTORICA DEL PARTIDO TRIUNFANTE DEL PROCESO HISTORICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

El 25 de octubre de 1916, se fundó el primer partido político de las fuerzas revolucionarias constitucionalistas, se llamó - Partido Liberal Constitucionalista. Los caudillos que lo defendieron fueron: Carranza, Obregón y Pablo González y contendieron en las primeras elecciones por la Presidencia de la República. - Posteriormente, Carranza fomentó la formación del Partido Cooperativista Nacional, fundado en agosto de 1917. Obregón se propuso como candidato a la presidencia de la república, en junio de 1919, por que no aceptó que lo propusiera ningún partido, y fue apoyado por todos los partidos.

En varias ocasiones, Obregón y su sucesor Plutarco Elías Calles, se dieron cuenta como los partidos políticos podían cobrar vida propia, ya sea porque se unían a caudillos en rebelión, o -- porque intentaban una política autónoma. El problema del control de esos partidos, era el del control de los caudillos. Observaron también que los políticos que representaban a los partidos y en el Congreso, creían que podían hacer una política propia, por lo cual se originó una lucha entre caudillos-políticos que encabezaban las demandas y la fuerza de los campesinos armados y las organizaciones dirigidas por políticos empistolados, que conducían a campesinos desarmados y a grupos de presión de las clases medias.

A este respecto Pablo González Casanova, dice que "los caudillos electores y políticos electores, caudillos candidatos y políticos candidatos tendieron a unir las luchas armadas y las luchas por la opinión pública. El control político militar se volvió -- más complejo. No sólo pareció requerir un ejército que dependiera del presidente-caudillo, sino un partido que le fuera institucionalmente fiel". (8)

Lo que complicó más el problema fue la clase obrera, intentó formar varias veces, centrales y partidos autónomos. Existía un exceso de paternalismo por parte de los caudillos. En 1918, con el fomento del presidente Carranza, y con una gran influencia de Calles y Obregón, se fundó la Confederación de Obreros Mexicanos; (CROM), liderada por Luis N. Morones, que originó el caudillismo-sindical, iniciando una política de presiones y negociaciones, que tenía semejanza con la de los caudillos campesinos, y la -- principal era la de la jerarquización, el autoritarismo, el paternalismo y la manipulación en el interior de las organizaciones -- obreras, porque la organización era más permanente y amplia, y -- por la presencia de los obreros como clase social constituida por gremios y direcciones sindicales que abogaban y negociaban por -- las bases.

El Partido Laborista Mexicano fue fundado por la CROM, en --

(8) González Casanova, Pablo. El Estado y los Partidos Políticos en México. 9a. Edición, Editorial Era. México 1983, p. 58.

1919, con apoyo de Carranza y posteriormente se unió a Obregón. - Pero Carranza cuando ya no tuvo el apoyo de los obreros, decidió dar apoyo a las fuerzas que posteriormente fundarían el Partido Comunista Mexicano, (24 de noviembre de 1919). La fuente de toda manifestación de poder debía ser el presidente caudillo, precisamente por lo cual también el comunismo debía organizarse con su permiso.

Los obreros se enfrentaron a los obregonistas y a su candidato proponiendo uno propio, por lo cual el Partido Laborista buscó que Morones fuera presidente en la contienda políticoelectoral. - A esta lucha entre el caudillo y el líder obrero, se sumaron las de las clases medias y el clero. El presidente Calles no tomó partido entre Obregón y Morones. Se enfrentó al clero y dejó que sucedieran los hechos. Cuando Obregón fue asesinado, Morones fue acusado de ser el autor intelectual del delito, y de esta forma, el general Calles pudo apoyarse en los obregonistas sin Obregón, por lo cual aumentó su fuerza, esto originó que se reestructurara el estado, y lo más importante, fue la fundación del partido del estado, por iniciativa de Calles.

En mi opinión considero, que el general Plutarco Elías Calles, creó el Partido Nacional Revolucionario, como un instrumento, para dar fin a los desórdenes y pugnas armadas que sucedían cada vez que se aproximaban las elecciones federales y estatales, por los hombres de la Revolución, que se sentían relegados, cuan-

do no obtenían la posición política que ambicionaban.

El licenciado Emilio Portes Gil fue uno de los hombres que contribuyó con su experiencia y habilidad política para la creación del Partido Nacional Revolucionario quien al referirse al momento en que surgió dice que "los móviles a que obedeció el nacimiento de dicha institución política fueron, sin duda, generosos, y no tuvieron otra finalidad que la de fusionar en un conglomerado nacional a la inmensa mayoría de los elementos revolucionarios que se hallaban dispersos y disciplinar debidamente las tendencias de los pequeños organismos regionales que dificultaban la marcha de la revolución por la manera desordenada como desarrollaban sus actividades y sus tendencias". (9)

Es cierto, que después de que la revolución armada iniciada en 1910 había triunfado, existieron en toda la república diversos grupos que pretendían obtener el poder político, para hacer efectivos los postulados y principios por los cuales habían luchado. Por lo cual la falta de un organismo adecuado que canalizara esas inquietudes, daba lugar a frecuentes enfrentamientos y delitos que causaban temor entre los ciudadanos o bien impedían el ejercicio democrático de sus derechos. Estas eran las razones por las que el pueblo no podía ejercer realmente la práctica del sufragio, por lo cual el partido nació para evitar contiendas, en el fondo-

(9) Portes Gil, Emilio. Quince Años de Política Mexicana. 2a. Edición, Ediciones Botas, México 1941, p. 197.

ideológicas, estableciendo el común denominador de las distintas corrientes.

Tienen gran trascendencia para la comprensión de los antecedentes históricos del ahora Partido Revolucionario Institucional, los conceptos que el general Calles emitió en el año de 1928, al gobernador del estado de Tamaulipas, el licenciado Portes Gil, -- que los sintetiza de la forma siguiente: "Después de muchas reflexiones sobre la grave situación que se ha creado como consecuencia de la inesperada muerte del general Obregón, he meditado sobre la necesidad de crear un organismo de carácter político, en el cual se fusionen todos los elementos revolucionarios que sinceramente deseen el cumplimiento de un programa y el ejercicio de la democracia. Durante más de quince años, nos hemos debatido, -- los revolucionarios, en luchas estériles por encontrar la fórmula para resolver nuestros problemas electorales. Todo ha sido inútil. Hemos visto que las ambiciones incontenidas de muchos han arrastrado al país a luchas armadas que nos desprestigian y que nos convencen de que hemos errado el camino. Yo creo que la organización de un partido de carácter nacional servirá para constituir un frente revolucionario ante el cual se estrellen los intentos de la reacción. Se logrará a la vez encauzar las ambiciones de nuestros políticos disciplinándonos al programa que de antemano se aprobara. Con tal organismo, se evitarán los desórdenes -- que se provocan en cada elección y poco a poco con el ejercicio democrático que se vaya realizando, nuestras instituciones irán --

fortaleciéndose hasta llegar a la implantación de la democracia". (10)

Podemos decir, que el partido se propone, como el escenario de la negociación política que reúna diversos intereses y adopte una perspectiva nacional.

El 5 de enero de 1929, se hizo un llamado a los grupos revolucionarios del país a que suscribieran en un acto de unidad el Pacto de Honor y Solidaridad basado en los principios de la revolución y se convocó a la gran convención que se realizaría el 1º de marzo del mismo año, en el cual se discutirían, los principios, programas y estatutos para hacer surgir el Partido Nacional Revolucionario, que formalmente se declaró constituido el día 4 de marzo de 1929 en la ciudad de Querétaro.

En esa declaración se firmó un Pacto de Unión y Solidaridad en donde se obligaban los partidos políticos representados a reformar sus estatutos de conformidad con los del nuevo partido, y que definía la declaración de principios y el programa de acción del nuevo partido.

En esta primera etapa del ahora Partido Revolucionario Institucional, tuvieron lugar las sucesiones presidenciales que hicieron ocupar el poder al general Pascual Ortiz Rubio el 5 de febre-

(10) Idem, pp. 213 y 214.

ro de 1930, al general Abelardo L. Rodríguez el 4 de septiembre - de 1932, y al general Lázaro Cárdenas que comenzó su gobierno el - 1º de diciembre de 1934.

El general Lázaro Cárdenas transformó en el año de 1938 al - Partido Nacional Revolucionario, para dar lugar a la creación del Partido de la Revolución Mexicana (PRM), al que se dió un nuevo - sentido social, a través de la alianza de las grandes fuerzas po- - pulares del país, pero sin pretender destruir las bases que tuvo - el partido desde un principio. El fundamento del cambio de es- - tructura del partido era desechar los vicios y errores que lo ha- - bía hecho un medio electoral del grupo de políticos profesionales que lo dirigían y de esta forma armonizar la participación abier- - ta de las organizaciones campesinas y obreras que conjuntamente - con los sectores popular y militar habrían de conformar el nuevo - PRM.

El Pacto de Unión y Solidaridad constitutivo del nuevo Parti- do de la Revolución Mexicana fue firmado el 30 de marzo de 1938, - por los cuatro sectores que en lo sucesivo lo integrarían. De es- ta forma nació el nuevo Partido de la Revolución Mexicana como -- una coalición de las fuerzas populares, organizado sobre la base - de los sectores obrero, militar, campesino y popular.

Fue en esta segunda etapa del ahora Partido Revolucionario - Institucional, donde se sostuvo la candidatura del general Manuel

Ávila Camacho, resultando electo después de una apasionada y reñida lucha en contra del general Juan Andrew Almazán, para el período presidencial que comenzó el 1° de diciembre de 1940 y terminó el 30 de noviembre de 1946. Y fue precisamente en el gobierno de Ávila Camacho donde se modificó la estructura del Partido de la Revolución Mexicana, excluyendo al sector militar, para evitar la intervención directa del ejército dentro del partido.

El 18 de enero de 1946, fue transformado el Partido de la Revolución Mexicana, por el actual Partido Revolucionario Institucional, que sostuvo la candidatura del licenciado Miguel Alemán Valdéz.

Con posterioridad el Partido Revolucionario Institucional, se ha ido integrando cada vez mejor, mediante varias reformas que se le han hecho a su declaración de principios, programa y estatutos.

CAPITULO II CONCEPTOS GENERALES

2.1 POLITICA

Etimológicamente el término Política proviene del griego Polis: Ciudad, es decir, la comunidad integrada por un conjunto de hombres que residan sobre un territorio delimitado, que constituya una entidad prácticamente autosuficiente y estaba regida por un gobierno.

El Diccionario de la Real Academia Española, menciona las siguientes acepciones de Política: "a) Arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados.. b) Actividad de los que rigen o aspiran a regir los asuntos públicos. c) Cortesía y buen modo de portarse. d) Arte o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado".⁽¹¹⁾

Para Maurice Duverger, "la Política, es la ciencia del gobierno de los Estados".⁽¹²⁾

Carlos Fayt dice que, "política es la actividad humana destinada a ordenar jurídicamente la vida social humana. De ella deri

(11) Diccionario de la Real Academia Española. Tomo II. Madrid 1970.

(12) Duverger, Maurice. Sociología de la Política. 4a. Edición, Editorial Ariel, Barcelona, 1983, p. 42.

va el gobierno de los hombres en la comunidad organizada, y consiste en acciones ejecutadas con intención de influir, obtener, - conservar, crear, extinguir o modificar el poder, la organización o el ordenamiento de la comunidad". (13)

Para García Pelayo, "Política es una realidad social específica, caracterizada por la conversión, mediante un proceso integrador de una pluralidad de hombres y de esfuerzos en una unidad de poder y de resultados, capaz de asegurar la convivencia pacífica en el interior y la existencia autónoma frente al exterior". (14)

Carlos Ollero la define como "la actividad humana que se propone la realización, mediante el poder, de un orden de convivencia libre y voluntariamente admitido". (15)

Max Weber, define la Política como "la suma de esfuerzos tendientes a la obtención del poder o a influir en su distribución" (16)

Para el maestro Eduardo Andrade Sánchez, "la Política es un conjunto de fenómenos sociales que, mediante una operación de la inteligencia, podemos abstraer el conjunto general mediante el re

-
- (13) Fayt, Carlos. Derecho Político. 7a. Edición, Tomo I, Ediciones de Palma, Buenos Aires 1988, p. 9.
- (14) García Pelayo, Manuel. Lugar de la Política en Esfera de la Realidad. - 2a. Edición, Editada por la Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires 1958, p. 20.
- (15) Ollero, Carlos. La Política como Actividad Humana. 1a. Edición, Madrid 1955, p. 100.
- (16) Weber, Max. Economía y Sociedad. 5a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1977, p. 74.

conocimiento de ciertas características relacionadas con el poder, la influencia, el gobierno y la dirección de diversos grupos, que se presentan en el seno de la sociedad y finalmente, de toda comunidad identificada como unidad, por cierta capacidad de dominación que la separa de otras". (17)

La Política la entiendo como el arte de gobernar, que se refiere a la naturaleza, funciones y divisiones del Estado; es el quehacer humano constante, organizado, manifestado en una serie de decisiones y de actos, encaminado a obtener o ejercitar el poder público; es la convicción ideológica de la colectividad; es un instrumento que sirve para dirimir los conflictos de la sociedad.

2.2 ESTADO.

Jellinek dice que el Estado "es la agrupación política, sedentaria con un poder de mando originario". (18)

El Estado, lo define Hermann Heller como "una forma de vida social, una forma de convivencia humana, conducta humana organizada. Somos parte de él y es parte de nosotros". (19)

(17) Andrade Sánchez, Eduardo. Introducción a la Ciencia Política. 2a. Edición, Editorial Harla, México 1987, p. 9.

(18) Jellinek, G. Teoría General del Estado. 2a. Edición, Editorial Albatros, Buenos Aires 1943, p. 13.

(19) Heller, Hermann. Teoría del Estado. 3a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1955, p. 85.

Para Hans Kelsen, el Estado "es un orden jurídico parcial in mediato al derecho de gentes, relativamente centralizado con ámbito territorial y temporal de validez jurídico, internacionalmente delimitado, y con una pretensión de totalidad, respecto del ámbito material de validez, sólo restringida por la reserva del derecho internacional". (20)

Carlos Fayt dice que "el Estado se nos presenta como una comunidad políticamente organizada en un ámbito territorial determinado. Es una unidad política, con instituciones objetivas diferenciadas que declaran y sostienen el derecho y aseguran el orden mediante el monopolio de la obligatoriedad incondicionada". (21)

Para el maestro Andrés Serra Rojas, el Estado "es un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada en un ente público superior soberano, coactivo, y que se integra u organiza con una población; -elemento humano, o grupo social sedentario, - permanente y unificado-, asentado sobre un territorio o porción determinada del planeta, provista de un poder público que se caracteriza por ser soberano y se justifica por los fines que tiene a su cargo". (22)

La doctora Aurora Arnaiz Amigo dice que el Estado "es la - -

(20) Kelsen, Hans. Teoría del Estado. 1a. Edición, Editorial Labor, Barcelona 1954.

(21) Fayt, Carlos, Ob. Cit., p. 157.

(22) Serra Rojas, Andrés. Ciencia Política. 10a. Edición, Editorial Porrúa, México 1991, pp. 283 y 284.

agrupación política específica y territorial de un pueblo como su premo poder jurídico para establecer el bien común". (23)

Históricamente el Estado se ha definido como la forma política suprema de un pueblo.

A este respecto considero acertadas las definiciones que nos dan la doctora Arnaiz, y el maestro Serra Rojas, por ser completas, puesto que mencionan los rasgos esenciales que lo distinguen, y éstos son los elementos materiales: Territorio y Población; y los formales: Organos Oficiales y Autoridad Legal de que se hallan investidos.

2.3 GOBIERNO.

Adolfo Posada, afirma que "el Gobierno es algo del Estado y para el Estado, pero no es el Estado, en donde se relacionan dos elementos: uno estático, o sea, la estructura y el otro dinámico, referido al funcionamiento del poder y con él, al gobernante y gobernados relacionados por una idea de representación, necesaria - en algunos casos, ya que no aparece en todas las formas políticas". (24)

(23) Arnaiz Amigo, Aurora. Soberanía y Potestad. 2a. Edición, Editorial M.-Ángel Porrúa, México 1981, p. 127.

(24) Posada, Adolfo. Tratado de Derecho Político, Tomo I, 1a. Edición, Editorial Labor, Madrid, 1923, p. 509.

John Fiske, al preguntarse el significado del Gobierno, analiza el origen del vocablo, afirmando que "Gobierno deriva del latín gubernare, vocablo que los romanos tomaron del griego y que originariamente significaba guiar la nave. Gobernar no es mandar en la forma que el amo manda a sus esclavos, sino que es emitir órdenes y dar instrucciones para el bien común, porque los intereses del hombre que está en el timón son los mismos que los de la tripulación que está en la nave. Por lo tanto, el Gobierno es la dirección o el manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el pueblo. El gobierno es algo que es sostenido por el pueblo, y que se mantiene con vida mediante los impuestos". (25)

Norberto Bobbio en su "Diccionario de Política", define al Gobierno como "el conjunto de las personas que ejercen el poder político, o sea que determinan la orientación política de una cierta sociedad. Es el conjunto de órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder". (26)

El maestro Andrés Serra Rojas dice que "el Gobierno es la encarnación personal del Estado, que se manifiesta por la acción de los titulares de los órganos. En general el Gobierno se refiere-

(25) Fiske, John. El Gobierno Civil de los Estados Unidos. 1a. Edición, Ediciones de Palma, Buenos Aires 1900, p. 6.

(26) Bobbio, Norberto. Diccionario de Política, 2a. Edición, Editoria) Siglo XXI, México, 1984, p. 743.

al funcionamiento general del Estado o conjunto de titulares de todos los poderes. En particular se concreta en los individuos y órganos que asumen la acción del Estado, ya sea el jefe del Ejecutivo o sus órganos auxiliares". (27)

En mi opinión, considero al Gobierno como la actividad del poder legítimo del Estado.

2.4 SISTEMA POLITICO.

Para Norberto Bobbio, el Sistema Político "es un conjunto de instituciones, de grupos y de procesos políticos caracterizados por cierto grado de interdependencia recíproca". (28)

El maestro Eduardo Andrade Sánchez, define el Sistema Político como "el conjunto de actividades políticas que se dan en la sociedad". (29)

El Sistema Político lo puede definir como el conjunto de instituciones, leyes, principios y normas prácticas que determinan la vida política y social de un Estado.

2.5 PODER POLITICO.

Según afirma Kelsen, el Poder Político "es aquél donde el -

(27) Serra Rojas, Andrés. Ob. Cit., p. 576.

(28) Bobbio, Norberto. Ob. Cit., p. 1522.

(29) Andrade Sánchez, Eduardo. Ob. Cit., p. 2.

pueblo se encuentra sujeto, no es otra cosa que la validez y eficacia del orden jurídico de cuya unidad se deriva la del territorio y la del pueblo". (30)

Jellinek dice que el Poder Político "es siempre un Poder dominante. La posibilidad de resistir su coacción no existe, de ahí que cualquiera sea su gradación o jerarquía se presenta como irresistible. Las otras organizaciones tienen poder disciplinario, no poder dominante". (31)

Fayt considera que "el Poder en el Estado o Poder Político - se caracteriza por ser un Poder de dominación derivado del Poder Constituyente a través de la ordenación constitucional. Esto hace de él un Poder Jurídico, toda vez que su establecimiento y - existencia, actividad funcional y los instrumentos que le sirven o por intermedio de los cuales se concretan sus esferas de decisión, acción y sanción, se encuentran determinados por el Derecho, a través del ordenamiento constitucional y legal. Ese condicionamiento del poder de autoridad al Derecho es consecuencia de la - existencia, dentro de la estructura estatal, como elemento modalde la idea de dominación legal o imperio de la ley. De ahí que - el poder de dominación atribuido al conjunto de órganos que forman el núcleo de dirección en el Estado, sea un Poder de dominación o jurídico y legal". (32)

(30) Kelsen, Hans. Ob. Cit., p. 32.

(31) Jellinek, G., Ob. Cit., p. 195.

(32) Fayt, Carlos, Ob. Cit., p. 240.

El Poder Político, lo define Lucio Mendieta y Nuñez como "la posibilidad de una persona, excepcionalmente de reducido grupo de personas, de actuar sobre los elementos del Estado por medio de la organización política, jurídica, burocrática y militar del mismo con objeto de realizar los fines estatales". (33)

El maestro Andrade Sánchez dice que el Poder Político "es -- aquel que se manifiesta con relación a la acción en el interior -- de un grupo o de diversos grupos entre sí, siempre que dichas acciones tengan un impacto, así sea mínimo, en las relaciones generales de la colectividad en la que tales grupos se encuentran inmersos. Es una forma de relación entre las clases". (34)

Para la doctora Arnaiz, "el Poder Político o Poder del Estado, consiste en lograr que la fuerza se transforme en obediencia, a través de la exacta adecuación de los términos de Libertad y -- Ley Jurídica". (35)

Hago extensiva mi opinión y comparto la definición de la doctora Arnaiz sobre el Poder Político.

(33) Mendieta y Nuñez, Lucio. Sociología del Poder. 4a. Edición, Editorial UNAM, México 1986, p. 41.

(34) Andrade Sánchez, Eduardo. Ob. Cit., p. 65.

(35) Arnaiz Amigo. Ciencia Política. 2a. Edición, Edit. Porrúa, México - 1984, p. 64.

2.6 DERECHO POLITICO.

Montesquieu, denominó Derecho Político a "las leyes que establecen relaciones entre los gobernantes y los gobernados".(36)

Para Carlos Fayt, el Derecho Político "es el estudio de la estructura dinámica de la Organización Política y sus relaciones con la sociedad, el orden y la actividad política incorporando el método sociológico y político, sin abandonar el jurídico, inherente a la disciplina, por la relación fundamental del derecho con los demás elementos de la estructura de organización política. De este modo, siguiendo estos elementos, el Derecho Político se nos presenta como un sistema, cuya unidad resulta del enlace de una Teoría de la Sociedad, una Teoría de la Organización, una Teoría de la Constitución, y una Teoría de los Actos Políticos".(37)

El maestro Andrés Serra Rojas, define el Derecho Político como "el conjunto de principios estructura y acción del Estado. Esas normas tienen por finalidad mantener la coexistencia y la cooperación del Estado con las demás entidades públicas y privadas".(38)

(36) Montesquieu. Del Espíritu de las Leyes. 8a. Edición, Editorial Porrúa, México 1990, p. 31.

(37) Fayt, Carlos. Ob. Cit., p. 42.

(38) Serra Rojas, Andrés. Ob. Cit., p. 140.

2.7 SOCIOLOGIA DEL PODER.

Max Weber dice que la Sociología del Poder "es la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad". (39)

Por su parte Leandro Azuara Pérez, considera que la Sociología del Poder "es aquella que permite socializar una conducta individual, aun cuando los sometidos a él no reconozcan su validez intrínseca a la conducta que se pretende socializar mediante el poder social, pero puede acontecer que los destinatarios de éste reconozcan dicha validez a la conducta respectiva lo cual no impedirá en manera alguna que se estuviera en presencia del poder social". (40)

Entendemos por Sociología del Poder, la relación de la subordinación, que se da entre los individuos, reunidos en sociedad.

2.8 SOCIOLOGIA POLITICA.

Duverger define la Sociología Política como "la ciencia del poder, del gobierno, del mando, de la autoridad, en todas las sociedades y en todos los grupos humanos y no solamente en la sociedad

(39) Weber, Max. Ob. Cit., p. 53.

(40) Azuara Pérez, Leandro. Sociología. 4a. Edición, Editorial Porrúa, México 1980, p. 59.

dad nacional". (41)

El concepto que nos da el maestro Serra Rojas sobre Sociología Política es que ésta "se ocupa de las bases sociales del poder en todos los niveles institucionales de la sociedad. Centra su enfoque sobre el análisis organizativo de los grupos y del liderazgo político. Se orienta a establecer cual es el fundamento social del poder en el marco institucional que lo envuelve". (42)

En este sentido, estoy de acuerdo con estos autores, porque ellos determinan el factor social del poder con respecto de toda la sociedad.

2.9 ESTRUCTURA SOCIAL.

Para Eduardo Andrade, la Estructura Social "es el resultado de la desigual ubicación de los individuos en diferentes posiciones, unas superiores y otras inferiores según la posición de ciertos bienes o valores en la sociedad". (43)

A este respecto Norberto Bobbio, hace un análisis de lo que es la Estructura Social y explica que "es la red de relaciones entre los sujetos comprometidos en un proceso de interacción. La -

(41) Duverger, Maurice. Ob. Cit., p. 93.

(42) Serra Rojas, Andrés. Ob. Cit., p. 122.

(43) Andrade Sánchez, Eduardo. Ob. Cit., p. 44.

participación del sujeto en esas relaciones estructuradas tiene - dos aspectos primarios: por un lado, la posición que ocupa el sujeto respecto de los demás, o sea su status; por el otro, el aspecto procesal, que se refiere a lo que el sujeto hace en sus relaciones con los demás o sea su rol. Estas precisiones permiten descubrir los cuatro elementos de la Estructura Social: a) El acto social realizado por el sujeto orientado hacia uno o varios sujetos en función de objetos de referencia, b) El status-rol, es decir el conjunto de actos realizados por sujetos que ocupan - status recíprocos, c) El sujeto como sistema de status y roles -- que pueden reducirse al mismo, ya sea como objeto de referencia - ya sea como autor de actividades de rol, d) Finalmente está la -- unidad, constituida por la colectividad, ya sea como sujeto, o como objeto". (44)

Leandro Azuara, dice que "la Estructura Social, consiste en un procedimiento en virtud del cual se fija el status de los individuos, dentro de una sociedad en una relación cambiante de superioridad y de inferioridad". (45)

En mi opinión la Estructura Social, es el factor sociológico que va a determinar la conformación de las clases sociales.

(44) Bobbio, Norberto. Ob. Cit., p. 651.

(45) Azuara Pérez, Leandro. Ob. Cit., p. 83.

2.10 CLASES SOCIALES.

En relación a esto Adolfo Posada, explica que "las clases -- proceden del influjo de la raza, de la división social en profesiones y de la distribución de la propiedad; diferenciada de las castas, revelan el paso de un rigorismo material y estacionario, a un régimen distinto, en el cual las clases adquieren cierta flexibilidad". (46)

Bobbio aporta una definición diciendo que "son agrupaciones que surgen de la estructura de las desigualdades sociales en una sociedad que reconoce que todos los hombres, o mejor dicho que todos los ciudadanos, son formalmente iguales ante la ley". (47)

Las Clases Sociales, dice Lucio Mendieta y Nuñez "son grandes conjuntos de personas, conjuntos que se distinguen por los rasgos específicos de su cultura y su distinción económica. Se trata de un grupo casi organizado en el que sus miembros están -- unidos por vínculos económicos y culturales idénticos, que tienen un nivel de vida semejante, costumbres y maneras análogas y una mentalidad común". (48)

Explica el maestro Andrés Serra Rojas que "se trata de un --

(46) Posada, Adolfo. Ob. Cit., p. 84.

(47) Bobbio, Norberto. Ob. Cit., p. 264.

(48) Mendieta y Nuñez, Lucio. Las Clases Sociales. 4a. Edición, Editorial - Porrúa, México 1980, p. 63.

determinado tipo de agrupamiento o categoría de personas que se diferencian por condiciones diferentes, y se agrupan por el mismo grado, posición social u oficios semejantes, en el interior jerarquizado, de un orden económico y social, por su posición profesional o por fortuna. Todo ello referido a la época moderna en que la diferenciación de clases sociales determina la estructura de la sociedad contemporánea". (49)

Debemos entender por clases sociales; los grupos humanos que se constituyen a partir de una estructura, dentro de la sociedad, en relación a su posición económica, social, política y cultural.

2.11 LUCHA DE CLASES.

Martha Harnecker dice que la Lucha de Clases "es el enfrentamiento que se produce entre dos clases adversas, cuando éstas luchan por sus intereses de clase". (50)

La Lucha de Clases para Glezerman "es la pugna entre clases-cuyos intereses son incompatibles u opuestos". (51)

Este concepto lo define Norberto Bobbio como "el momento de la agregación a través de la Organización Política de los intere-

(49) Serra Rojas, Andrés. Ob. Cit., p. 373.

(50) Harnecker, Martha. Clases Sociales y Lucha de Clases. 5a. Edición, Editorial Siglo XXI, México 1984, p. 17.

(51) Glezerman V. Clases y Lucha de Clases. 1a. Edición, Editorial Grijalbo, México 1968, p. 9.

ses de todos los que son colocados por el proceso productivo en una misma posición de dominio o subordinación, es el momento efectivo en que se constituye la clase, los individuos forman una clase sólo en el caso en que estén empeñados en una lucha común contra otra clase". (52)

Consideramos que la Lucha de Clases surge cuando existe un conflicto de intereses entre clases diferentes, porque desde luego, sus intereses no son los mismos.

2.12 IDEOLOGÍA DOMINANTE.

El maestro Eduardo Andrade Sánchez, explica que la Ideología "es el conjunto de ideas relacionadas entre sí que se sustentan en ciertos principios fundamentales y que forman una concepción global de la sociedad, a partir de la cual se orienta la acción política de las personas o grupos que la profesan. La Ideología proporciona así un conjunto de fórmulas para la actividad política de los individuos y agrupaciones las cuales se basan en premisas que asumen el papel de principios básicos. La Ideología Dominante lo hace para prevalecer como tal, aduciendo el carácter legítimo del poder que en ella se sustenta. La función de la Ideología como arma política es trascendental, pues las formaciones políticas estables se caracterizan, no sólo por la estructura eco

(52) Bobbio, Norberto. Ob. Cit., p. 266.

nómica y política que adoptan, sino también por los principios -- ideológicos en los que se apoyan y con los que justifican tales - estructuras". (53)

Poulantzas, afirma que la Ideología Dominante "es la Ideología de la clase dominante y se manifiesta por el hecho de que las clases dominadas viven sus condiciones de existencia política en las formas de discurso político dominante". (54)

A este respecto estoy de acuerdo con el maestro Andrade Sánchez, en el sentido de que la Ideología Dominante se impone en la actividad política, por medio del poder legitimado hacia la sociedad.

2.13 REVOLUCION.

Revolución proviene del verbo latino revolvere en el sentido de volver a un mismo lugar, en el sentido etimológico implica un movimiento circular cerrado como el que realizan los cuerpos celestes.

En Italia fue donde ocurrió su introducción en el vocabulario político en el siglo XIV, cuando se empezó a denominar a los

(53) Andrade Sánchez, Eduardo. Ob. Cit., pp. 76 y 77.

(54) Poulantzas, Nicos. Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista. 6a. Edición, Editorial Siglo XXI, México 1982, p. 256.

disturbios políticos con las palabras Rivoluzione y Rivoltura.

El maestro Serra Rojas, dice que la Revolución es el camino para llevar a cabo las grandes Reformas políticas. Es la mutación violenta de un régimen que se transforma en breves períodos y afecta todo el orden social y jurídico". (55)

Andrade Sánchez, define la Revolución como "el cambio político violento, no necesariamente en el sentido cruentos, sino en el sentido intempestivo, inesperado, rápido, no sujeto a las normas establecidas". (56)

A este respecto afirma el maestro Eduardo Andrade Sánchez -- que "la primera Revolución Moderna hecha por revolucionarios, es decir, por un grupo de personas que se plantean como objetivo el Cambio Político-Social, fué la Revolución Francesa, y de entonces a la fecha ha adquirido la palabra Revolución el sentido que le demos actualmente". (57)

Consideramos que la Revolución, con carácter Político Social, se da en forma violenta, en donde un Nuevo Régimen Jurídico desplaza al anterior, y es obedecido, porque se considera justo o --

(55) Serra Rojas, Andrés. Ob. Cit., p. 709.

(56) Andrade Sánchez, Eduardo. Ob. Cit., p. 218.

(57) Ibidem, p. 220.

porque quienes ostentan el Poder lo pueden imponer por la fuerza.

2.14 CAMBIO SOCIAL.

Según Marcos Kaplan, el Cambio Social "aporta necesariamente el aspecto dinámico, y contribuye al esclarecimiento de la naturaleza, las funciones y los problemas del Sistema Político y del Estado. Toda sociedad vive haciéndose y rehaciéndose a sí misma. Solicitada a la vez por fuerzas de conservación y fuerza de cambio, pero impulsada por las fuerzas de cambio. El tiempo está presente y actúa en el seno de toda sociedad, se relaciona con la heterogeneidad estructural. Por lo tanto en todo sistema coexisten así fuerzas, relaciones, organizaciones, conformaciones distintas, sometidas de manera diferente a los efectos del tiempo. La sociedad establece una jerarquía entre aquéllas, las sitúa en posiciones dominantes o subordinadas". (58)

Leandro Azuara Pérez, por su parte dice que debe entenderse por Cambio social "toda modificación o alteración de una estructura social tomada como punto de partida, ya sea parcial o total". (59)

En mi opinión, el Cambio Social se da en todas las sociedades, ya que una de las características de la sociedad es lo dinámico.

(58) Kaplan, Marcos. Estado y Sociedad. 3a. Edición, Editorial UNAM, México 1983, p. 117.

(59) Azuara Pérez, Leandro. Ob. Cit., p. 155.

mico, y como lo explica Marcos Kaplan, este aspecto está relacionado con un factor determinante que es el tiempo.

CAPITULO III
NATURALEZA JURIDICA DEL SISTEMA POLITICO
DEL MEXICO ACTUAL

3.1 TEORIAS EN QUE SE FUNDAMENTA.

3.1.1. Teoría de la Soberanía Popular de Rousseau.

Las fuerzas del Estado sólo pueden ser dirigidas por la voluntad general, en concordancia con los fines de la institución, que es el bien común, porque la formación de las sociedades ha sido necesaria por la oposición de los intereses particulares, y precisamente el vínculo social es lo que existe de común en esos intereses, toda vez que no habiendo algo en común no podría existir ninguna sociedad.

Juan Jacobo Rousseau afirma que "la Soberanía es el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse y que el soberano, que no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él mismo; el poder se transmite, pero no la voluntad". (60)

La voluntad particular tiende, por su naturaleza, a las pre-

(60) Rousseau, Juan Jacobo. El Contrato Social, 7a. Edición, Editorial Porrúa, México 1982, p. 14.

ferencias y la voluntad general a la igualdad. Cuando el pueblo promete simplemente obedecer, pierde su condición de tal y se disuelve por el mismo acto: desde el instante en que tiene un dueño, desaparece el soberano y queda destruido el cuerpo político. Pero no debe entenderse que las órdenes de los jefes no sean las de la voluntad general, y por lo cual el cuerpo soberano, libre, no se oponga a esas órdenes, y de esta forma, del silencio general - se presume el consentimiento popular.

Rousseau, dice que "la Soberanía es indivisible por la misma razón que es inalienable; porque la voluntad es general; o no lo es; y para que la voluntad sea general, no siempre es necesario - que sea unánime; pero sí es indispensable que todos los votos - sean tenidos en cuenta. Toda exclusión formal destruye su carácter de tal".(61)

Constituye un acto de Soberanía la declaración de la voluntad general, y es ley, en caso contrario se trata de la voluntad particular, de magistratura; o bien de un decreto. La voluntad general es siempre recta y se encamina constantemente a la utilidad pública. Pero no siempre las deliberaciones del pueblo tienen la misma rectitud. El pueblo nunca se corrompe pero a veces es engañado, y es cuando parece que quiere el mal.

(61) Ibidem, p. 14.

Constantemente existe una gran diferencia entre la voluntad de todos y la voluntad general; porque la voluntad general atiende sólo al interés común, y la voluntad de todos atiende al interés privado, y en forma breve, es una suma de todas las voluntades particulares.

Rousseau, establece que "dentro del Estado, cada individuo posee una parte igual e inalienable de soberanía, considerada en su totalidad; y se recobra de nuevo, bajo la protección del Estado, los derechos de que se desprendió primeramente, y de igual forma que la naturaleza da a cada hombre un poder absoluto sobre sus miembros, así el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todo lo suyo. Este mismo poder es el que, dirigido por la voluntad general, lleva el nombre de soberanía".⁽⁶²⁾

Consideramos que la Soberanía radica en el pueblo, por que cada individuo enajena, una parte de poder, bienes y libertad, mediante el pacto social, y respecto de los organismos, se ejerce por el Estado Federal, Nacional o Unitario.

3.1.2 Teoría de la División y Equilibrio de los Tres Poderes de Montesquieu.

Montesquieu, en su obra "Del Espíritu de las Leyes" expresa-

(62) Ibidem, p. 16.

tajantemente que "es una experiencia eterna que todo hombre que - llega al poder es encaminado a abusar del mismo, y no se detiene - sino hasta que tropieza con limitaciones. Para que no se pueda - abusar del poder es preciso que por la disposición de las cosas, - el poder contenga al poder. Todo estaría perdido si el mismo hom - bre o el mismo cuerpo político ejerciera los tres poderes de ha - cer las leyes, de ejecutarlas y de juzgar. En cada Estado hay -- tres clases de poderes: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo de las cosas relativas al derecho de gentes, y el Poder Ejecutivo de las cosas que dependen del derecho civil. En virtud del prime - ro, el príncipe o jefe del Estado, hace leyes transitorias o defi - nitivas, o deroga las existentes. Por el segundo, hace la paz o - la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad pú - blica y precave las invasiones. Por el tercero, castiga los deli - tos y juzga las diferencias entre particulares. Se llama a este - último poder judicial, y al otro poder ejecutivo del Estado". (63)

La Teoría de la División de Poderes, es la fórmula precisa y determinante, como medio de defensa de la libertad y de un mejor funcionamiento del poder del Estado. Montesquieu, no intentó rea - lizar simplemente una distinción o descripción de las funciones - del Estado, sino en la medida con que esa separación es un factor en la defensa de las libertades, que era la preocupación princi - pal del propio Montesquieu.

(63) Montesquieu, Ob. Cit., p. 203, 204, 205 y 206.

3.1.3 Teoría de Contrapesos y Balanzas del Poder Estatal de Madison.

En la obra "El Federalista" de Madison establece que "Con el fin de fundar sobre una base apropiada el ejercicio separado y -- distinto de los diferentes poderes gubernamentales, que hasta - - cierto punto se reconoce por todos los sectores como esencial para la conservación de la libertad, es evidente que cada departamento debe tener voluntad propia, y consiguientemente, estar constituido en forma tal que los miembros de cada uno tengan la menor participación posible en el nombramiento de los miembros de los demás". (64) Si se siguiera estrictamente este principio, sería necesario que todos los nombramientos para las magistraturas supremas, del Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, procedieran del mismo origen, es decir del pueblo, por vías que fueran definitivamente independientes entre sí.

Por lo que respecta a la conformación del departamento judicial podría ser inconveniente insistir definitivamente en tal - - principio, al que se refiere Madison, porque ya que es indispensable que sus miembros reúnan condiciones peculiares, la consideración esencial debe consistir en escoger el sistema de elección -- que mejor garantice para obtener estos requisitos.

(64) Madison, J., El Federalista, 4a. Edición, Fondo de Cultura Económica, - México, 1987, p. 220.

Madison, dice que "la mayor seguridad contra la concentración gradual de los diversos poderes en un solo departamento reside en dotar a los que administran cada departamento de los medios constitucionales y los móviles personales necesarios para resistir las invasiones de los demás. Las medidas de defensa, en este caso como en todos, deben ser proporcionadas al riesgo que se corre con el ataque. La ambición debe ponerse en juego para contrarrestar a la ambición. El interés humano debe entrelazarse con los derechos constitucionales del puesto. Quizás puede reprochársele a la naturaleza del hombre el que sea necesario todo esto para reprimir los abusos del gobierno. Si los hombres fuesen ángeles, el gobierno no sería necesario. Si los ángeles gobernaran a los hombres, saldrían sobrando, lo mismo las contralorías externas que las internas del gobierno. Al organizar un gobierno que ha de ser administrado por hombres para los hombres, la gran dificultad estriba en esto: primeramente hay que capacitar al gobierno para mandar sobre los gobernados; luego obligarlo a que se regule a sí mismo. El hecho de depender del pueblo es, sin duda alguna, el freno primordial indispensable sobre el gobierno; pero la experiencia ha demostrado a la humanidad que se necesitan precauciones auxiliares. Esta norma de acción que consiste en suplir, por medio de intereses rivales y opuestos, la ausencia de móviles más altos, se encuentra en todo el sistema de los asuntos humanos, tanto privados como públicos. La vemos especialmente cada vez que en un plano inferior se distribuye el poder, donde el objetivo constante es dividir y organizar las diversas funciones-

de manera que cada uno sirva de freno a la otra parte para que el interés particular de cada individuo sea un centinela de los derechos públicos. Estos inventos de la prudencia no son menos necesarios al distribuir los poderes supremos del Estado. Pero es imposible darle a cada departamento el mismo poder de autodefensa. En el gobierno republicano predomina necesariamente la autoridad legislativa. El remedio de este inconveniente consiste en dividir la legislatura en ramas diferentes, procurando por medio de diferentes sistemas de elección y de diferentes principios de acción, que estén tan poco relacionados entre sí como lo permita la naturaleza común de sus funciones y su común dependencia de la sociedad. Inclusive puede ser indispensable tomar todavía otras precauciones para defenderse de peligrosas usurpaciones. De la misma manera que el peso de la autoridad legislativa requiere que se divida en la forma que explicamos, la debilidad de la ejecutiva puede exigir, en cambio, que se fortalezca. Un veto absoluto frente a la legislatura se presenta a primera vista como la defensa naturalde que debe dotarse al magistrado ejecutivo. Pero quizá esto no resulte ni del todo seguro ni suficiente por sí solo. En ocasiones ordinarias tal vez no se ejerza con bastante energía y en las extraordinarias se preste a péfidos abusos". (65)

(65) Ibidem, p. 220 y 221.

3.2 REGULACION JURIDICA.

3.2.1 En nuestra Constitución, Artículos: 29, 39, 40, 41, 49, 80, 81, 89, 115, 131, 133 Y 136.

La Constitución Política es el conjunto de disposiciones emanadas del Poder Legislativo, como resultado de la voluntad del -- pueblo y que al mismo tiempo otorga tanto derechos como obligaciones, para asegurar las condiciones de vida de los ciudadanos. La Constitución Política es Ley Suprema.

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haremos mención de los preceptos fundamentales que regulan, desde luego, jurídicamente, nuestro Sistema Político actualmente.

"Artículo 29: En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el -- Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de -- acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación -- del Congreso de la Unión, y, en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que --

fuesen obstáculos para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación, pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá la autorización que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación, pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde". (66)

El artículo 29 de nuestra Carta Magna establece el régimen de suspensión de garantías. El objetivo de la suspensión de garantías es superar un estado de necesidad originado por una invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier otro hecho, que pueda poner en grave peligro a la sociedad.

Los órganos que intervienen en la suspensión son los siguientes:

- 1) El Presidente de la República, que le corresponde solicitar la suspensión.
- 2) Los más cercanos colaboradores del Presidente que deben

(66) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94a. Edición, Editorial Porrúa, México 1991, p. 36.

dar su acuerdo para la solicitud de la suspensión.

3) El Congreso, quien debe aprobar la suspensión. En caso de que el Congreso se encuentre en receso, la Comisión Permanente puede aprobar la suspensión. Para el otorgamiento de las facultades extraordinarias, no es igual, toda vez que sólo pueden ser -- concedidas por el Congreso.

De acuerdo con el artículo 29 constitucional, se pueden suspender todas las garantías o sólo algunas. El Ejecutivo en su -- iniciativa debe señalar que garantías tienen que suspenderse, en relación a aquéllas que constituyan un obstáculo para resolver la emergencia.

También, las garantías pueden suspenderse en todo el país o sólo en lugar determinado, y el Ejecutivo debe señalar esta situación en su iniciativa.

La suspensión se hace por tiempo limitado, determinando que la suspensión durará el tiempo que subsista la emergencia o también por un periodo de sesiones del Congreso con la posibilidad de establecer prórrogas.

"Artículo 39: La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El --

pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno". (67)

A este respecto, podemos decir que la soberanía fundamentalmente consiste en la expresión de la voluntad general que confiere al pueblo en lo interno, como titular del poder soberano, y -- también la exclusividad para darse el orden jurídico y estructura sociopolítica que más le convenga, y no puede ser limitado en su ejercicio por ningún otro poder. Un poder que es por excelencia -- inalienable, indivisible e imprescriptible.

De igual forma, nuestro ordenamiento jurídico, establece el aspecto externo de la soberanía; siendo éste el soporte ideológico-político de las naciones en el contexto internacional, es el -- convencimiento fundamental de los Estados de no reconocer a ningún otro superior a él; su objetivo es la igualdad y libertad de las naciones en sus relaciones respeto y dignidad.

La soberanía es lo que constituye a un pueblo y por lo tanto no es divisible. La soberanía nace con el pueblo. En la segunda oración, el artículo 39 de nuestra Constitución establece el origen popular del Estado, es el objetivo fundamental de los seres -- humanos de que la Organización Política es instituida para lograr

(67) Ibidem, p. 41 y 42.

la paz y la armonía social y para proteger los derechos fundamentales.

"Artículo 40: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta Ley Fundamental". (68)

Este artículo de nuestra Ley Fundamental establece las características del Estado Mexicano, por medio de cuatro conceptos: república, representación, democracia y federación. El concepto fundamental es el de república, porque los otros tan sólo nos explican que tipo de república es México.

Podemos decir que México es una república representativa, porque es el pueblo precisamente quien va a nombrar por medio de los instrumentos político-electorales constituidos, a un grupo de personas que serán sus representantes, que tomarán por él las decisiones estatales, que en su nombre crearán normas jurídicas, que lo representarán en la gestión pública.

Nuestro país es una república democrática porque el pueblo -

(68) Ibidem, p. 41.

es simultáneamente gobernante y gobernado; donde las personas tienen garantías individuales, existe la elección popular de todos los gobernantes y además el régimen de partidos políticos permite el pluralismo ideológico.

Por último nuestra república es federal porque la Constitución General es el supremo orden jurídico con validez en todo el territorio, es quien crea a la Federación y a las entidades federadas como dos órdenes jurídicas subordinadas a ella.

"Artículo 41: Primeros siete párrafos. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, -- contribuir a la integración de la representación na

cional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, con forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la ley. Esta función se realizará a través de un organismo público dotado de perso

nalidad jurídica y patrimonio propios. La certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal". (69)

Con referencia a este precepto de nuestra Ley de Leyes se explica la idea primordial que consiste en que el pueblo soberano, una vez tomadas las decisiones sobre su propia existencia política y establecidas en nuestra Constitución, va ejercer la supremacía mediante los órganos de poder formados por él. Por lo cual la esencia del Estado Federal Mexicano consiste en la distribución de competencias entre el orden federal y local. De igual forma se establece la supremacía de la Constitución sobre los órdenes federal y local.

En los siguientes párrafos se destaca por su relevancia la constitucionalidad de los partidos políticos, y los eleva a un rango especial: "entidades de interés público". Se establece que la actividad de los partidos debe aumentar en las elecciones y uno de sus objetivos fundamentales consiste en mantenerse en el poder o acceder a él, pero actualmente el partido debe ser una escuela de la democracia, en donde los ciudadanos se involucren en los problemas nacionales y con aportaciones y sentido crítico coadyuven a la búsqueda de soluciones adecuadas.

(69) Ibidem, p. 41 y 42.

"Artículo 49: El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar. (70)

En concordancia con nuestra Carta Magna, el "Supremo Poder de la Federación, o bien, el poder público del Estado Federal Mexicano se divide, para su ejercicio, en el Legislativo, que se deposita en un Congreso General integrado por una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores; (artículo 50), el Ejecutivo, depositado en un presidente de los Estados Unidos Mexicanos; (artículo 80), y el judicial, depositado en una Suprema Corte de Justicia, en tribunales de circuito, colegiados en materia de amparo y unitarios en materia de apelación, y en juzgados de distrito; (artículo 94). Por lo cual las competencias señaladas a los órganos federales mencionadas configura el llamado "Supremo Poder de la Federación".

(70) Ibidem, p. 45.

De igual forma, a este respecto, el significado de la división de poderes, es el reconocimiento de que, por una parte, el Estado tiene que cumplir determinadas funciones; es decir el problema técnico de la división del trabajo, y por otra parte los destinatarios del poder salen beneficiados si estas funciones son realizadas por diferentes órganos.

El artículo 49 de nuestra Constitución establece la división y equilibrio de los tres poderes, y el impedimento para la monopolización del poder en manos de una sola persona o corporación. Pero determina la suspensión temporal del principio de la división de poderes que puede ocurrir únicamente cuando se suspenden las garantías individuales, de acuerdo con el artículo 29 de nuestra Constitución, como ya lo hemos explicado. Y el otro caso corresponde a una eventual delegación del Congreso para que el Ejecutivo legisle en materia de impuestos, como lo regula el artículo 131 de nuestra Ley Fundamental y del cual haremos mención más adelante.

Artículo 80: Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". (71)

De acuerdo a lo que dispone el artículo 80 de nuestra Ley de

(71) Ibidem, p. 72.

Leyes, el Poder Ejecutivo es unitario, porque precisamente el poder se deposita únicamente en el Presidente; los secretarios de Estado simplemente son colaboradores de él, y por lo cual colocan al Poder Ejecutivo automáticamente dentro de los órganos unipersonales, en contraposición con los órganos colegiados, como lo puede ser una Asamblea, una Cámara, un Congreso Bicameral, una Junta o un Tribunal. Los Poderes Legislativo y Judicial, en México, están integrados por órganos colegiados.

Podemos afirmar que en nuestro país el Poder Ejecutivo corresponde exclusivamente al Presidente, por lo tanto, los demás funcionarios y empleados de la Administración Pública Federal, como lo son, los Secretarios de Estado, hasta los empleados de base, no forman parte del Poder Ejecutivo, sino del aparato administrativo que lo auxilia; por lo que, tan sólo pueden ejercer una autoridad delegada, de acuerdo a lo que permiten las leyes y lo que disponga el Presidente en concordancia con ellas.

"Artículo 81: La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral". (72)

En este ordenamiento se unifica el sistema de elección directa del titular del Poder Ejecutivo. De esta forma, nuestra Constitución General previene que la elección del Presidente es cada-

(72) Ibidem, p. 72.

seis años, debiendo ocupar el cargo del candidato que hubiere reunido el mayor número de votos, emitidos personalmente por los electores.

"Artículo 89: Las facultades y obligaciones del Presidente son -- las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios del despacho, al Procurador General de la República, al titular del órgano u órganos por el que se ejerza el gobierno en el Distrito Federal, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no está determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado;

IV. Nombrar con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales y los empleados superiores de Hacienda;

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales con arreglo a las leyes;

VI. Disponer de la totalidad de la Fuerza Armada - permanente, o sea del Ejército terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76;

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la - - Unión;

IX. Derogada.

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de la política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha

por la paz y la seguridad internacionales;

XI. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente;

XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones;

XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marftimas y fronterizas y designar su ubicación;

XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común en el Distrito Federal;

XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria;

XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III y IV, con aprobación de la Comisión Permanente;

XVII. Nombrar magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y someter los nombramientos, a la aprobación de la asamblea de representantes del Distrito Federal;

XVIII. Nombrar ministros de la Suprema Corte de -- Justicia y someter los nombramientos, las licencias y las renunciaciones de ellos a la aprobación de la Cámara de Senadores, o de la Comisión Permanente, en su caso;

XIX. (Derogada);

XX. Las demás que le confiere expresamente esta -- Constitución". (73)

Las facultades expresadas en este artículo 89 constituyen, - la esencia por tradición de las facultades reconocidas por nuestra Carta Magna al Presidente de la República. Se consagra el poder reglamentario. Además goza de una serie de facultades referentes al nombramiento de sus más cercanos colaboradores; de los empleados de confianza de la Administración Pública Federal; nombra también con la ratificación del Senado a los ministros y agentes diplomáticos; empleados superiores de Hacienda, cónsules, generales así como coroneles y demás oficiales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, de igual forma a los ministros de la Suprema Corte. Con la aprobación de la Cámara de Diputados nombra a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En otro aspecto, al Presidente le corresponde declarar la --

(73) Ibidem, p. 75 y 76.

guerra, llegado el momento; también conducir al Ejército o conducir la guerra y terminarla y utilizar la fuerza armada para garantizar la seguridad interior.

También tiene la prerrogativa del indulto; la facultad para conceder privilegios en los ramos de la industria a inventores o a quienes perfeccionen algún instrumento o proceso de producción.

De igual forma le corresponde el ejercicio de las facultades que determinan las relaciones internacionales y a la celebración de tratados con potencias extranjeras con la aprobación del Congreso General.

Estas facultades son características de un Ejecutivo fuerte, y es evidente que el Presidente de la República posee múltiples facultades, pero desde luego, tiene ciertas limitaciones, porque parte de sus funciones no son discrecionales, ya que necesita de la voluntad del Congreso para realizarlas, y precisamente puede ser un medio de control político la intervención del Congreso en la facultad del Presidente.

"Artículo 115: Los Estados adoptarán, para su régimen interior, - la forma de gobierno republicano, representativo, - popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción I, primer párrafo. Cada Municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Fracción II, primer párrafo. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Fracción VII. El Ejecutivo Federal y los gobernadores de los Estados tendrán el mando de la fuerza pública en los municipios donde residieren habitual o transitoriamente". (74)

Nuestra Ley Fundamental, en este precepto, establece la Libertad Municipal, como la base del Sistema Democrático Mexicano, de esta forma se estableció el Municipio Libre como protector de los derechos de la comunidad que se organiza para autogestionar la atención de sus necesidades básicas de convivencia.

El Municipio con autonomía, tiene facultad jurídica de regular su vida en la esfera de las competencias, por lo cual se puede mencionar, tres aspectos en este sentido: La autonomía política, la autonomía financiera y la autonomía administrativa.

En la autonomía política, se determina el Municipio como ba-

(74) Ibidem, p. 97, 98 y 100.

se de la organización territorial, política y administrativa del país, se fundamenta la libertad política del Municipio para elegir, en forma popular y directa, al Ayuntamiento titular de la Administración Municipal. Se establece también la decisión política de que no existan autoridades intermedias entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

Con respecto a la autonomía financiera, podemos decir que es la base de los ingresos del Municipio, es el sustento de los - - otros aspectos de Autonomía Municipal.

La autonomía administrativa, en este sentido se considera al Municipio como una persona jurídica oficial o de carácter público, capaz de adquirir derechos y obligaciones.

Podemos afirmar que el Municipio es la célula del Sistema Federal Mexicano, y de acuerdo con este artículo constituye el vínculo fundamental entre las autoridades y los ciudadanos.

"Artículo 131: Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como - reglamentar en todo tiempo, y aun prohibir, por mo motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos cualquiera que sea su procedencia; pero sin --

que la misma Federación pueda establecer ni dictar en el Distrito Federal los impuestos y leyes que expresan las fracciones VI y VII del artículo 117. El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir -- las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para -- crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el -- tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida".⁽⁷⁵⁾

El artículo 131 de nuestra Norma Fundamental, es un caso que corresponde a una eventual delegación del Congreso para que el -- Ejecutivo legisle en materia de impuestos, logrando con esto la -- regulación del comercio exterior, de la economía del país y una -- firmeza de la producción nacional.

"Artículo 133: Esta Constitución, las leyes del Congreso de la --

(75) Ibidem, p. 120 y 121.

Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con -- aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arregla rán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados". (76)

En este sentido este ordenamiento de nuestra Constitución es tablece la división de una colectividad jurídica en subdivisiones, territoriales, quiere decir que un determinado número de normas - de este ordenamiento, tan sólo tienen validez para una fracción - de territorio, por lo cual el orden jurídico que constituye la - colectividad se integra por normas cuyo ámbito de validez espa- - cial o territorial va a ser diferente.

En nuestro país, con respeto a los Tratados que deban for-- mar parte de la Ley Fundamental, si llegarn a estar en desacuerdo con la Constitución y si estos acuerdos internacionales se aplica ran en perjuicio de un particular, procede al Amparo de igual for ma que procede en contra de cualquier acto que viole una garantía constitucional.

(76) *Ibidem*, p. 121.

Podemos decir que en este artículo de nuestra Carta Magna, se establece la supremacía de la propia Constitución General de la República, y constituye el elemento jurídico de la soberanía expresada por medio del Poder Constituyente, y ésta es la razón por la que todo poder y toda autoridad se encuentran sometidos al régimen constitucional vigente, porque desde luego su origen está en la Constitución.

"Artículo 136: Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, -- aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que por cualquier trastorno público se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta". (77)

Nuestra Constitución Federal, contiene en este precepto la fuerza jurídica que seguirá infundiendo vida política a nuestra Ley Fundamental y en consecuencia al Régimen de Derecho, los cuales pueden ser sustituidos por medio de la violencia, total o par

(77) Ibidem, p. 123.

cialmente en el territorio nacional, pero seguirían considerándose válidos jurídicamente aun cuando no tengan eficacia.

Con referencia a los trastornos públicos, de que hace mención este precepto; que se conocen tradicionalmente con los nombres de cuartelazo, golpe de Estado, revueltas, disturbios internos, entre otros, pueden perturbar el orden constitucional y jurídicamente se establece sanciones en los códigos penales del fuero común y del fuero militar.

Finalmente esta disposición expresa la forma de legalidad con que actúa nuestro régimen constitucional, toda vez que a pesar de haber dado origen a una situación de perturbación política, los rebeldes de los delitos cometidos para ser sentenciados, deben ser juzgados a través de un proceso legalmente establecido.

3.2.2 Regulación Jurídica en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.2.2.1 De la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

A este respecto, mencionaremos algunos preceptos de esta ley.

"Artículo 10.: Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Este Código reglamenta las normas constitucionales relativas a:

- a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;
- b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos;
- c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión así como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y
- d) El sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales". (78)

En este aspecto el artículo 10. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece el campo de acción, en primer término de los ciudadanos dentro de un contexto jurídico. Al hablar de derechos y obligaciones de los ciudadanos en materia político-electoral se refiere a que podemos y debemos emitir el Sufragio popular, y en un momento determinado también podemos y debemos ser electos en los cargos de elección popular y en su tiempo desempeñar tal cargo.

(78) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1a. Edición, Instituto Federal Electoral, México 1991, p. 11.

Se menciona también a los partidos políticos, porque precisamente se van a constituir, a partir de que los ciudadanos se asocien o se reúnan para realizar actividades políticas.

Con respecto a la organización de las elecciones, es una función del Estado, para elegir a los integrantes de los Poderes: Legislativo; es decir, los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, Ejecutivo; o sea, el Presidente de la República y también a los Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Por último determina la seguridad jurídica con que cuenta el proceso electoral como garantía de legalidad.

3.2.2.2 De los Partidos Políticos.

"Artículo 22: La organización o agrupación política que pretenda participar en las elecciones federales deberá obtener el registro correspondiente ante el Instituto Federal Electoral. Para ello podrá optar por alguno de los procedimientos siguientes:

- a) Registro definitivo; o
- b) Registro condicionado

La denominación de partido político nacional se reserva, para los efectos de este Código, a las organizaciones políticas con registro definitivo. Los partidos políticos nacionales y los partidos con re

gistro condicionado tiene personalidad jurídica". (79)

"Artículo 23: Fracción II. El Instituto Federal Electoral Vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley". (80)

El artículo 22 de esta ley explica la forma en que los partidos políticos pueden participar en las elecciones federales, que debe ser a partir de que hallan obtenido su registro correspondiente ante el Instituto Federal Electoral que depende de la Secretaría de Gobernación, y precisamente el artículo 23 de este código establece al Instituto Federal Electoral, como órgano de vigilancia, para que los partidos políticos actúen siempre conforme al orden legal.

3.2.2.3 Del Proceso Electoral.

En nuestro Régimen de Derecho, los partidos políticos encuentran en el proceso electoral la forma de lograr sus objetivos, -- siendo uno de ellos la obtención, del poder público, logrando una convicción en el pueblo, a participar como ciudadanos para elegir a sus gobernantes.

(79) Ibidem, p. 25.

(80) Ibidem, p. 26.

"Artículo 173: El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión". (81)

Podemos afirmar que el Proceso Electoral es el principio para legitimar el poder político de los gobernantes. También consideramos que las elecciones como un instrumento efectivo, que puede ser organizado con periodicidad, regularidad y de una manera pacífica dentro del régimen representativo.

(81) Ibidem, p. 154.

CAPITULO IV
LA ORGANIZACION Y PARTICIPACION POLITICA DE LA
SOCIEDAD MEXICANA EN LA ACTUALIDAD

4.1 EL SISTEMA PRESIDENCIAL MEXICANO.

4.1.1 Características.

En la actualidad existen fundamentalmente dos grandes Sistemas de Gobierno: el Parlamentario y el Presidencial. El doctor - Jorge Carpizo, considera que "la manera más clara de captar las - características que configuran el Sistema Presidencial es contras- tando sus notas con las del Sistema Parlamentario; las caracterís- ticas del Sistema Parlamentario son las siguientes:

a) Los miembros del Gabinete (Gobierno, Poder Ejecutivo) - son también miembros del Parlamento (Poder Legislativo).

b) El Gabinete está integrado por los jefes del partido ma- yoritario o por los jefes de los partidos que por coalición for- man la mayoría parlamentaria.

c) El Poder Ejecutivo es doble: existe un Jefe de Estado -- que tiene principalmente funciones de representación y protocolo, y un Jefe de Gobierno que es quien lleva la administración y el - Gobierno mismo.

d) En el Gabinete existe una persona que tiene supremacía y a quien se suele denominar Primer Ministro.

e) El Gabinete subsistirá, siempre y cuando cuente con el apoyo de la mayoría parlamentaria.

f) La Administración Pública está encomendada al Gabinete, pero éste se encuentra sometido a la constante supervisión del parlamento.

g) Existe entre Parlamento y Gobierno un mutuo control. El Parlamento puede exigir responsabilidad política al Gobierno, ya sea a uno de sus miembros o al Gabinete como unidad. Además el Parlamento puede negar un voto de confianza u otorgar un voto de censura al Gabinete, con lo cual éste se ve obligado a admitir; pero el Gobierno no se encuentra desarmado frente al Parlamento, pues tiene la atribución de pedirle al Jefe de Estado, quien generalmente accederá, que disuelva el Parlamento. Y en las nuevas elecciones es el pueblo quien decide quién tiene la razón: si el Parlamento o el Gobierno.

Las características del Sistema Presidencial son las siguientes:

a) El Poder Ejecutivo es unitario. Está depositado en un -

Presidente que es, al mismo tiempo, Jefe de Estado y Jefe de Gobierno.

b) El Presidente es electo por el pueblo y no por el Poder Legislativo, lo que le da independencia frente a éste.

c) El Presidente nombra y remueve libremente a los Secretarios de Estado.

d) Ni el Presidente ni los Secretarios de Estado son Políticamente responsables ante el Congreso.

e) Ni el Presidente ni los Secretarios de Estado pueden ser miembros del Congreso.

f) El Presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del Congreso.

g) El Presidente no puede disolver el Congreso, pero el Congreso no puede darle un voto de censura". (82)

Nuestra Constitución Política conforma un Sistema Presidencial; como ya lo hemos analizado en el capítulo anterior, con las características que lo determinan, que son las que se acaban de -

(82) Carpizo, Jorge . Op. Cit., p. 13 y 14.

mencionar, y como no tiene ningún matiz o principio Parlamentario, se puede decir que es un Presidencialismo Puro, y enseguida explicaremos por qué.

4.1.2 Supuestos Matices Parlamentarios.

Felipe Tena Ramírez, en su obra "Derecho Constitucional Mexicano", explica que "nuestro Sistema Presidencial está conformado por algunos elementos parlamentarios", pero afirma "que son puramente formales, pues no alteran en nada el Sistema Presidencial - asentado en la Ley Fundamental; en ninguno de esos matices el ejecutivo queda subordinado al Legislativo".⁽⁸³⁾

No es trascendente que nuestra Constitución establezca o no, algunos elementos parlamentarios, porque lo que resulta en nuestro Sistema Político es que se reúnen muchas facultades en el Ejecutivo, y se pierde el equilibrio con el Poder Legislativo, por lo cual ya no puede haber un control absoluto de éste hacia el Ejecutivo.

4.1.3 El Refrendo.

En nuestra Carta Magna en el artículo 92, se fundamenta la institución llamada Refrendo, que textualmente expresa: "Todos --

(83) Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, 25a. Edición, Editorial Porrúa, México 1991, p. 249 y 257.

los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado o Jefe de Departamento Administrativo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidas". (84)

A este respecto Gabino Fraga dice que "las funciones del Refrendo dentro de nuestra legislación, se asemejan a las que desempeña dentro del Régimen Parlamentario, puesto que además de constituir una limitación material a la voluntad del Presidente es la base de la responsabilidad ministerial. Sin embargo ambas funciones las realiza de modo imperfecto, puesto que la falta de conformidad de un Secretario no impide al Presidente que lleve a cabo su determinación, pues con la facultad que tiene para remover libremente a sus secretarios, podrá sustituir al que opone resistencia con otro que esté dispuesto a refrendar. Por otra parte, aunque con el Refrendo el Secretario contrae responsabilidad, ésta es prácticamente nugatoria, porque dada la fuerza del ejecutivo, un procedimiento para exigirla sólo podrá instaurarse cuando hubiera discordancia entre el Presidente y el Secretario, que es precisamente el caso en que no existe tal Refrendo". (85)

El Presidente en nuestro Sistema, puede remover de su puesto sin ningún problema, al Secretario que no refrende el acto del --

(84) Constitución Política, Ob. Cit., p. 77.

(85) Fraga, Gabino, Derecho Administrativo, 30a. Edición, Editorial Porrúa, México 1991, p. 185 y 186.

mismo Presidente. Esta facultad de Refrendo de los Secretarios de Estado está íntimamente ligada con la atribución del Presidente de nombrarlos y removerlos libremente. La función del Refrendo conforme a derecho, tiene un sentido de certificación y no con lleva ningún matiz parlamentario.

4.1.4 Los Informes de los Secretarios de Estado.

Otro aspecto en el que se ha querido encontrar una analogía de nuestro Sistema con el Parlamentarismo es el previsto por el artículo 93 de nuestra Constitución, estableciendo los dos primeros párrafos lo siguiente: "Los Secretarios del Derecho y los jefes de los Departamentos Administrativos, luego que esté abierto el período de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado y a los Jefes de los Departamentos Administrativos, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades".⁽⁸⁶⁾

En este precepto el Parlamentarismo es pura apariencia, por-

(86) Constitución Política, Ob. Cit., p. 77.

que ninguna consecuencia produce la aprobación o rechazo de los informes correspondientes. Siendo así, para que la semejanza de nuestro Sistema con el Parlamentarismo fuera real, sería necesario, que el Parlamento, al emitir su voto de confianza, o de censura, de cada al ministro y, en casos extremos, de todo el Gabinete. Esta posibilidad es inexistente. Por lo cual consideramos auxiliares del Presidente a los Secretarios de Estado, por el poder que nuestra Ley Fundamental le otorga, y éstos son únicamente responsables ante el Presidente.

4.2 LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.

4.2.1 Características.

Consideramos que un Partido Político es una agrupación organizada de ciudadanos, que libremente se han unido en forma permanente o estable, al amparo de un programa político-social y de un ideario que resume sus intereses comunes, con la orientación fundamental de la conquista o la preservación del poder político, -- por la vía electoral, o por lo menos para ejercer su influencia -- en las decisiones del Estado.

Lucio Mendieta y Nuñez resume en 18 puntos las características de los Partidos Políticos, los cuales son:

1) "El grupo se organiza de acuerdo con normas adoptadas -- por sus miembros en asambleas generales o por medio de adhesión a las formuladas por los fundadores.

2) Sus fines son: Obtención del poder político del Estado o influencia en sus orientaciones. Funciones directrices de la -- opinión pública.

3) Grado de organización variable: desde la forma difusa en que sólo el núcleo dirigente está organizado permanentemente, has ta la integración orgánica de comités, subcomités y células que -- mantienen constantemente en su seno a todos los miembros del partido en forma activa.

4) Jerarquización de la minoría dirigente. Reconocimiento de un líder.

5) Duración indefinida.

6) El número de miembros es ilimitado.

7) Heterogeneidad social y cultural de los miembros del -- grupo. Excepcionalmente homogeneidad racial (Estados en donde -- las minorías raciales forman Partidos Políticos para lograr ciertos derechos o su independencia de la Metrópoli; países colonia-- les).

- 8) El ingreso al partido y la salida del mismo son libres.
- 9) Los integrantes del núcleo que dirige dedican al partido todas sus actividades; los miembros que integran la masa solamente una parte mínima de ellas.
- 10) Reuniones periódicas de los miembros del grupo en lugares adecuados; (convenciones, mítines, manifestaciones,).
- 11) Relaciones directas entre los miembros del grupo durante las reuniones de éste.
- 12) Relaciones directas; (reuniones), e indirectas entre el grupo y sus miembros; (propaganda).
- 13) La fuerza de cohesión que mantiene unido al grupo es la ambición del poder, los intereses materiales, las místicas ideológicas y el prestigio del líder.
- 14) El comportamiento de los miembros del grupo, sus derechos y obligaciones, se rigen por reglamentos adoptados por el mismo grupo.
- 15) Las sanciones contra los infractores de los principios y de las normas del grupo son morales: exclusión, suspensión. - Excepcionalmente drásticas; asesinatos políticos.

16) El grupo influye sobre la ideología política de sus miembros.

17) La influencia social del grupo depende de su prestigio y éste de la fuerza de los diversos factores que lo integran.

18) El campo de acción del grupo es generalmente nacional. Excepcionalmente internacional; (Partido Comunista)". (87) Este autor expresa el enfoque sociológico de estos grupos políticos, clasificados por él como grupos artificiales de la sociedad.

También podemos decir que los Partidos Políticos son la realización viva de la política, en donde el pueblo puede participar activamente, manifestando su voluntad política.

4.2.2 Sistema de Partidos.

El Sistema de Partidos que existe en nuestro país es el Pluripartidismo. Este Sistema es aquél que se presenta en una comunidad política cuando existen precisamente varios partidos, los cuales son producto de diversas circunstancias sociales, económicas, religiosas y políticas, respecto de alianzas y de principios ideológicos. Cuando existen varios partidos simultáneamente, solamente uno de ellos gobierna en la medida en que los gobernados

(87) Mendieta y Nuñez, Lucio. Teoría de los Agrupamientos Sociales. 3a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1974, pp. 235, 236, 237 y 238.

estén de su parte.

En los Sistemas Pluripartidistas, un grupo de interés que sea suficientemente fuerte para disponer que un grupo de partidarios, puede formar un propio Partido Político; partido de intereses económicos, a diferencia del partido ideológico.

4.2.3 Clasificación.

En México los Partidos Políticos, que en las pasadas Elecciones Federales; del 18 de agosto de 1991, lograron mantener su registro, y que actualmente siguen teniendo ese registro ante el -- Instituto Federal Electoral que depende de la Secretaría de Gobernación, son los siguientes: el Partido Acción Nacional, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el Partido Popular Socialista, el Partido de la Revolución Democrática, el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional. Estos Partidos Políticos los podemos clasificar de la siguiente manera:

1) De Derecha, es el Partido Acción Nacional; (PAN), su doctrina política está fincada en el Liberalismo Católico, que pugna por un mayor Liberalismo en asuntos económicos y menos participación del Estado.

Sostiene que el Estado debe velar porque la estructura econó

mica quede al servicio de los valores humanos. En tal concepción, argumenta que la iniciativa privada debe ser promovida y garantizada por el Estado. Para este partido, el equilibrio de la economía interna debe sustentarse en la preponderancia del sector empresarial.

2) También de Derecha, es el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; (PARM), que tiene como fines fundamentales: sostener, defender y dar a conocer los postulados originales de la Revolución Mexicana; abogar por el libre ejercicio de los derechos humanos y sociales; defender de manera permanente la soberanía nacional; y ampliar y fortalecer la vida democrática.

3) El Partido Popular Socialista; (PPS), es de Izquierda, - su doctrina fundamental consistió en la lucha contra la penetración imperialista, el control de las inversiones extranjeras, la política de nacionalización y el desarrollo de la autodeterminación de los pueblos, se autodefine como el Partido que aspira a la transformación del sistema socialista que se logrará por una vía propia, producto de etapas progresivas de su desarrollo. En materia económica el PPS señala que para alcanzar el nuevo modo de vida del pueblo mexicano es necesario acelerar el desarrollo de las fuerzas productivas; y fortalecer la economía en manos del Estado.

4) El Partido de la Revolución Democrática; (PRD), que es -

de tendencia Izquierdista, manifiesta los postulados revolucionarios, para la transformación de la sociedad mexicana en una comunidad de orden superior, donde impere la Democracia.

5) Es también de Izquierda, el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; (FCRN), declara que es un Partido de frente popular, sin sectarismos estrechos, y encauza las legítimas aspiraciones de todos aquellos que viven del producto de su trabajo y de esta manera contribuir al Progreso Nacional. La razón de su nombre estriba, en que es dirigido principalmente por Cuauhtémoc-Cárdenas Solórzano.

6) El Partido Revolucionario Institucional; (PRI), que viene siendo el equilibrio entre las tendencias de Derecha y de Izquierda. El PRI, es una organización política de mexicanos comprometidos con la finalidad histórica de construir, por la vía -- del nacionalismo revolucionario, una sociedad libre e igualitaria caracterizada por la democracia y la justicia social, conforme a la Doctrina de la Revolución Mexicana; (aspecto que analizaremos posteriormente). El Partido Revolucionario Institucional, es la conformación de las tendencias de Derecha y de Izquierda porque - establece un equilibrio de las fuerzas políticas de nuestro país.

De acuerdo a nuestra clasificación, los Partidos Políticos - de Derecha, tienen como valor supremo la Libertad. Ideología que sustenta el Liberalismo; donde todos los hombres son iguales, -

el Estado, no debe intervenir, los hombres deben luchar entre ellos, y el Estado debe simplemente vigilar, habiendo Libre Competencia. El valor supremo de los Partidos Políticos de Izquierda es la Justicia Social, esta Ideología explica que no todos los hombres son iguales, porque hay seres humanos que nacen explotados y otros explotadores. El orden jurídico debe buscar compensar las desigualdades para establecer un régimen igualitario; es decir, la Justicia Social.

4.2.4 Grados de Participación.

En lo que se refiere a los Partidos Políticos, la diferencia entre los que se organizan para una sola elección y los que tienen un carácter permanente es muy significativa. Los primeros no sólo surgen en torno a un candidato. Durante años se ligan los grupos de poder, unos integrados por fuerzas tradicionales de la vieja oligarquía, el imperialismo de enclave y el clero, y otros por caudillos militares surgidos de la Revolución de 1910. En todo caso esos partidos electorales son en cierta forma partidos armados. Su proyecto no sólo consiste en participar en una elección sino en intentar la toma del poder. Los que le suceden se convierten en instrumentos de presión de los candidatos y sus clientelas. En cuanto a los partidos permanentes, desde su fundación misma con objetivos electorales sucesivos, entrañan un cierto compromiso de aceptación de un sistema en el que están decididos a luchar de acuerdo con las reglas y leyes que las propias --

clases y grupos dominantes han impuesto. La educación política, la propaganda, el proselitismo, la afiliación, la influencia en la opinión ciudadana, mediante actos políticos y legislativos, -- constituye su esperanza y proyecto de lucha dentro de un proceso evolutivo que la mayoría acepta, y que excepcionalmente combina -- con proyectos de lucha por el poder.

4.3 EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

4.3.1 Las Bases del Partido.

El Partido Revolucionario Institucional se esfuerza por seguir siendo la expresión orgánica de la voluntad popular mayoritaria y por mantenerse como alianza permanente de las fuerzas fundamentales del pueblo mexicano, agrupadas en los sectores Agrario, Obrero y Popular. Su programa está sustentado en los programas de las organizaciones de sus tres sectores, así como en sus demandas y sus aspiraciones.

"Ratifica el Partido su decisión de impulsar y apoyar vigorosamente la lucha social por la elevación de las condiciones de vida de las clases trabajadoras organizadas en sus tres sectores. - Del mismo modo, asume la representación de esas clases en la lucha ideológica y política, por su bienestar económico, su mejoramiento cultural y su participación creciente en el primer plano -

de las decisiones nacionales". (88)

Sector Agrario. El movimiento agrario ha desempeñado un papel fundamental en la historia de México, ya sea para oponerse a la concentración de la tierra, o para plantear banderas de emancipación social. La Revolución Mexicana tiene sus raíces en las luchas sociales de los campesinos.

"El Partido afirma que la consumación de la Reforma Agraria es objetivo prioritario de la Nación, como factor fundamental para la realización de la Justicia Social y para el desarrollo integral del país. Para avanzar en la lucha contra la desigualdad, - el Partido exige que toda acción orientada al medio rural tenga - como fin supremo e indeclinable el bienestar del hombre. Sostiene que las soluciones de los viejos y los nuevos problemas del -- campo mexicano, deben partir de la consideración de su naturaleza eminentemente social y política". (89)

Sector Obrero. Los trabajadores mexicanos han sido protagonistas en las luchas por la Soberanía Nacional, la Libertad y la Justicia. En forma relevante, los obreros han contribuido al desarrollo ininterrumpido del movimiento revolucionario, del cual - han recibido el impulso para participar decididamente en la trans

(88) Declaración de Principios del Partido Revolucionario Institucional, Editado por el Comité Ejecutivo Nacional del P.R.I., México 1991, p. 45.

(89) Ibidem, p. 49.

formación social del país.

"Las organizaciones fundamentales de la clase obrera están indisolublemente vinculadas al Partido Revolucionario Institucional y a la Plataforma Ideológica de la Revolución Mexicana. En la actual etapa histórica, los trabajadores asalariados constituyen una de las fuerzas que imprimen a las acciones del Partido el sentido revolucionario de sus luchas como clase social. Sus demandas, sus aspiraciones y las metas históricas de su esfuerzo emancipador, nutren los principios y los programas del Partido".⁽⁹⁰⁾

Sector Popular. Profesionales y técnicos, maestros, artesanos, productores independientes del campo y de la ciudad, escritores y periodistas, promovieron e integraron los primeros núcleos de expresión y agrupación política. Fiel a sus orígenes, el Partido reconoce el hecho de que las reivindicaciones democráticas de aquellas clases medias tradicionales convergieron en el estallido revolucionario de 1910 contra la dictadura.

"El Partido destaca el impulso político que sacudió al país en los años que siguieron al triunfo de la Revolución con la formación de numerosas agrupaciones democráticas, a lo largo y a lo ancho del territorio nacional, precursoras de la organización partidista. Sus planteamientos y sus demandas prefiguraron la Cons-

(90) Ibidem, p. 55.

titución del Sector Popular, una vez fundado el Partido que aglutinó a las diversas fuerzas políticas de los revolucionarios mexicanos". (91)

A las clases medias tradicionales se unieron vigorosos segmentos de nuevas clases medias populares surgidas de la Revolución, las cuales se beneficiaron de las obras y los servicios públicos promovidos por el Estado Social de Derecho. Contingentes de otros segmentos de las nuevas clases medias pasaron a engrosar las filas del Sector Popular, en razón de las oportunidades abiertas por el desarrollo económico impulsado por el movimiento revolucionario, el intenso proceso de urbanización, el gran esfuerzo educativo, el carácter libre y democrático de la sociedad, así como los amplios márgenes de movilidad social.

"El Partido sostiene que las clases medias populares son producto indiscutible de la Revolución y coautoras de las profundas transformaciones del país". (92)

El Sector Popular del Partido ha articulado las reivindicaciones de las clases medias tradicionales con las demandas de las nuevas clases medias populares. Ha sido el instrumento de organización y de lucha de grandes conglomerados humanos por el asentamiento digno en las ciudades, así como por los servicios básicos-

(91) Ibidem, p. 58.

(92) Ibidem, p. 59.

y un medio ambiente sano.

Por la gran riqueza social, la conciencia política y los altos grados de responsabilidad en la participación de las organizaciones que integran el Sector Popular, las clases medias y los -- grupos emergentes que viven en condiciones precarias en los centros urbanos han contribuido significativamente a encontrar, desde una perspectiva de solidaridad social y cohesión nacional, soluciones constructivas a los grandes problemas planteados por los profundos cambios en la estructura productiva del campo y en sus relaciones con la ciudad.

4.3.2 Plataforma Política.

El partido propugnó y redobló sus esfuerzos para que se adicionara a la Constitución General de la República, el derecho del pueblo a disfrutar de un pluripartidismo eficaz y a través de su mecanismo implícito y explícito pudiera el ciudadano elegir al representante que considerara más viable o idóneo para sus intereses. La Reforma Política era impostergable para superar la crisis del Sistema Político Mexicano con la Participación Ciudadana y Política de los Grupos Minoritarios, erradicando el abstencionismo y probablemente el ausentismo electoral.

El Partido se orienta hacia un Nacionalismo Revolucionario -

que combate por igual hegemonía internas y externas.

Para mejorar la Democracia, postula una auténtica Apertura - Democrática y el fortalecimiento del pluralismo político, que facilite la constitución de Partidos Políticos de las diversas corrientes ideológicas.

El Partido Revolucionario Institucional se encuentra en el poder. Sin embargo el Gobierno y el Partido no son lo mismo pues sus funciones y sus campos de acción son distintos, marchan paralelamente en cuanto a los grandes desarrollos y objetivos nacionales, pero no tienen por qué coincidir en todo y por todo, siempre y exactamente. El gobierno es para todos, mientras el Partido representa la corriente mayoritaria del pueblo.

4.3.3 Actitudes Políticas del Partido Frente a la Reforma Política.

Actitud ante la propiedad privada.

La actitud del Partido ante la propiedad privada en México, ha sido en apego estricto a las Leyes Constitucionales que la ha caracterizado como sigue: la propiedad privada es base del desarrollo del país. Su función es impulsar la economía del país hacia un desarrollo más amplio. Sin embargo, actualmente se da en muchos casos, que ella no cumple con el papel social que se le ha

asignado. El Partido considera que si desde la Revolución Mexicana se la plasmó como un precepto constitucional, fue con la concepción clara de que ésta no fuera para que escasos individuos -- constituyan latifundios, deterioren el aprovechamiento y vocación del suelo y lo más grave, atentan contra las clases sociales más-desprotegidas, agudicen la explotación del hombre por el hombre y lo más peligroso, detengan el desarrollo del País. La idea ha sido desde entonces orientarla hacia las necesidades de la Nación, con un enfoque totalmente social.

Actitud ante la burguesía nacional.

El poderío de las fuerzas económicas tanto nacionales como internacionales relativas al Estado, manifiesta de nuevo la presión de las mismas y por consiguiente la pérdida de iniciativa movilizadora del propio Estado. En parte esta debilidad refleja la carencia de un proyecto histórico de transformación nacional, con metas y objetivos a mediano y largo plazo. La Reforma Política -- al igual que la administrativa y económica rebasa considerablemente tal situación fundamentando su acción en la participación de los sectores del país.

Nos damos cuenta de que en otras épocas no existía aún una burguesía consolidada, ya que la inversión extranjera era menor. Actualmente el sistema es más vulnerable pero su potencial económico es mayor.

Actitud ante el imperialismo y la dependencia.

El Partido rechaza enérgicamente toda forma de dominación imperialista, ya sea política, económica, militar, ideológica o cultural. También reprueba cualquier forma de aislacionismo que - - tienda a disgregar la solidaridad internacional que es la que hace posible la prosperidad en el mundo, ya que ésta se debe fundar en el abandono de la intervención política y económica de ciertos Estados frente a las Naciones débiles.

Pues bien, el Partido tiene que expresar su solidaridad con los pueblos que combaten cualquier forma de imperialismo y que -- traten de seguir su camino y elaborar su propio modelo. Coincide con los pueblos Subdesarrollados en sus planteamientos de liberación económica y su lucha por una auténtica Independencia. Se -- tiene que dar un apoyo a los pueblos latinoamericanos que luchan por liberarse o implantar un régimen independiente de Justicia y Libertad, tratando de fortalecerlos y aumentarlos mediante vínculos sociales, culturales, económicos y políticos.

4.3.4 Relación del Partido con su Entorno Político y Social.

Relaciones de este Partido con el Gobierno o con Camarillas Políticas del bloque en el poder.

El PRI mantiene relaciones con una serie de personas que al-

mismo tiempo que son integrantes del Senado y de organizaciones - que constituyen la camarilla del poder, cumplen funciones dentro de la organización misma. Tal es el caso de algunos de los funcionarios que fungen dentro de la Confederación Nacional Campesina; (CNC), Ciudadanos en Movimiento; (UNE), la Confederación de - Trabajadores Mexicanos (CTM), Sindicatos y toda clase de organiza- ción política, con un ideario acorde a la Revolución Mexicana.

Relaciones y acciones concretas de este Partido con los de- más Partidos de Oposición.

El Partido Oficial nació de la necesidad de contener el desmembramiento de lo que comenzaba a llamarse la Familia Revolucionaria en el Sistema Político Mexicano. Está encabezada por la -- persona que sustente el Poder Político, es decir, el Presidente - de la República, es la que tiene el cargo y privilegio de manejar y tomar decisiones en todos los aspectos referentes a la vida pública nacional, junto con sus colegas: Ex Presidentes; Secreta- rios de Estado; Gobernadores, Senadores, Diputados, Presidentes: - Municipales y Embajadores.

Relaciones y acciones concretas de grupos empresariales na- cionales y extranjeros, sindicatos; (oficiales o independientes), grupos políticos y partidos extranjeros.

Las relaciones y acciones del Partido con grupos empresaria-

les nacionales son indirectas, ya que dichas relaciones y acciones son de tipo económico, en virtud de que las mencionadas empresas proporcionan material, tanto humano como financiero para las campañas del Partido.

Las relaciones y acciones que existen entre el Partido y los sindicatos son muy amplias, ya que el Partido está formado por -- los Sectores Obrero, Campesino y Popular y el Partido busca el mejoramiento de estas clases a través de los sindicatos, quienes a su vez mantienen controlados a sus componentes asegurando así el apoyo al Partido y al poder político.

Las relaciones y acciones de apoyo que tiene el Partido con otros Partidos, se realizan únicamente cuando mantienen una misma ideología política.

En el marco internacional se han intensificado más notablemente relaciones y acciones, el PRI, se ha relacionado con países europeos, tanto occidentales como orientales e inclusive con América Latina.

4.4 LOS FACTORES REALES DEL PODER.

4.4.1 Las Organizaciones Empresariales.

La empresa privada, mexicana y extranjera, es una extraordinaria

naría fuerza en las decisiones económicas. Organizada en confederaciones, cámaras, asociaciones, constituye el más novedoso y vigoroso conjunto de grupo de presión, al que el Gobierno debe tomar en cuenta en sus decisiones económicas y políticas.

"Las organizaciones de los empresarios, que tienen carácter oficial y obligatorio, con un poderoso instrumento de los propios empresarios. La Confederación Nacional de Cámaras Industriales - (CONCAMIN), la Confederación Nacional de Cámaras Nacionales de Comercio (CONCANACO), la Confederación Patronal de la República Mexicana. A ellas se añaden muchas otras organizaciones no menos poderosas, como la Asociación de Banqueros de México y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros". (93)

Todas estas organizaciones designan a sus representantes, en un juego político de los candidatos, y su posibilidad de ser eficaces en la defensa de los intereses patronales, determinan su -- elección en forma democrática, esto es, de respeto al voto de los asociados. A su poderío, y al hecho de que representan efectivamente las fuerzas del empresario extranjero y mexicano, añaden -- formas muy eficaces de lucha.

Poderosas en el terreno económico, organizadas y coordinadas en el terreno político, estas agrupaciones, por ley, son órganos-

(93) Cosío, Arturo. Clases y Estratos Sociales, Tomo II, 3a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1961, p. 73.

de consulta del Estado para la satisfacción de las necesidades -- del comercio y la industria nacional, y en la realidad política -- funcionan como una especie de congresos de patronos que tienen influencia decisiva en la legislación y en la administración.

Es así como encontramos en el México actual un sector amplia y profundamente organizado, con financiamiento propio, con representantes propios elegidos democráticamente, con expertos y técnicos a su servicio que reciben los mejores sueldos del país y sirven para asesorarlo en el terreno económico o jurídico y político, con organizaciones que se coordinan entre sí y siguen cada vez -- que lo juzgan conveniente para sus intereses una estrategia común.

4.4.2 Los Sindicatos.

El artículo 123 de nuestra Carta Magna, en su fracción XVI, establece "el derecho de asociación de los trabajadores". (94)

En la realidad, el sindicalismo como fuerza política nacional presenta múltiples características de una variable dependiente, no sólo del Partido del Gobierno, sino específicamente del -- Ejecutivo.

En primer término las dos terceras partes de los trabajado--

(94) Constitución Política, Ob. Cit., p. 109.

res sindicalizados pertenecen a una organización, la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), unida estrechamente al partido gubernamental, a través del sector obrero del partido y el Gobierno. Otros sindicatos no afiliados a esa central tienen también fuertes vínculos con el Partido y el Gobierno. Los dirigentes logran obtener como concesión un número considerable de curules.

La vinculación de los líderes de estos sindicatos con el Gobierno lleva varias décadas y desde 1940 los principales de ellos son unas veces diputados y otras senadores.

Los representantes de las organizaciones sindicales son invitados a expresar sus puntos de vista en organismos consultivos -- (Congreso del Trabajo, Comisión Nacional Tripartita) cuya influencia puede ser, en ocasiones, considerable. Constituyen, al mismo tiempo, grupos de presión importantes, donde el gran esfuerzo de las centrales sindicales se orienta a reivindicaciones de tipo -- económico y a participaciones de carácter político; cuando esto -- es necesario.

De todos modos aunque el movimiento obrero, en sus tendencias generales, presenta marcadas características de dependencia respecto de la política del Ejecutivo y en particular del Presidente, no cabe duda que se encuentra ahí una fuerza latente y en algunos casos real, operante ya de la vida política mexicana.

4.4.3 Las Centrales Obreras.

La CTM; (Confederación de Trabajadores de México) surgida en 1936, incorporada como sector obrero del PRM; (Partido de la Revolución Mexicana), desde sus inicios, ha llegado a ser la organización obrera más importante del país. Su alianza con el grupo gobernante ha caracterizado su comportamiento político al grado de poder hablar de un pacto social estructural entre el régimen y -- los trabajadores.

La CTM, organización combativa en sus primeros años ha institucionalizado sus relaciones con la burocracia política consolidando, a través del tiempo, un espacio y unas posiciones al interior de Sistema Político.

Actualmente esta Confederación es la mayor organización obrera en México. A ella están incorporados sindicatos nacionales estratégicos, nacionales de industria, de punta y organizaciones -- obreras en sus federaciones locales, regionales estatales y del -- Distrito Federal. La CTM conjunta una importante cantidad de afiliados en la rama eléctrica, azucarera y textil; tiene además predominio en las ramas vidriera, tabacalera, cementera, hulera, radio y televisión, servicios de recreación y esparcimiento y otras actividades. Posee un sólido liderazgo cuadros disciplinados; -- una presencia nacional; una diversificación de base económica; representantes en el PRI, en el Congreso de la Unión y en la Admi--

nistración Pública Federal, Estatal y Municipal; control sobre -- dos tercios de los sindicatos integrantes de organizaciones confe -- derativas; una mayor cobertura de actividades económicas y está -- ubicada en el conjunto de la economía nacional fundamentalmente -- en la esfera de la actividad privada, razones que le hacen ser la organización hegemónica en la actualidad dentro de las organiza -- ciones obreras de carácter confederacional de México.

Al Sistema Político Mexicano le es imprescindible tener y -- obtener el respaldo de un movimiento obrero que, como el cetenista -- ta, fortalece al régimen, pues incluyéndolo cumplirá mejor su pa -- pel como representante de la Nación.

4.4.4 Las Empresas Multinacionales.

Las empresas multinacionales son una serie de agencias o su -- cursales, que se encuentran esparcidas en muchos países del mundo, -- y en un país determinado, se encuentran en varios lugares de su -- territorio. Por su poder económico logran influir en nuestro Sis -- tema Político.

4.5 LA BUROCRACIA.

4.5.1 Características.

Lucio Mendieta y Nuñez, dice que la Burocracia "es la insti --

tucionalización de los diversos órganos estatales que constituyen los instrumentos del poder, se destaca la Burocracia hasta el punto de que aparece no sólo como instrumento de poder, sino como el poder mismo". (95)

Consideramos las características de la Burocracia como las siguientes:

- 1) Se halla constituida por el conjunto de los empleados públicos y servidores del Estado.
- 2) Ejerce sus funciones basándose en leyes y reglamentos.
- 3) Dicta sus propios reglamentos interiores en cada dependencia y hasta disposiciones reglamentarias para la ejecución de leyes.

4.5.2 Funciones.

A este respecto Max Weber explica tres funciones específicas que desempeña la Burocracia:

1. "Atribuciones oficiales fijas derivadas de leyes y reglamentos administrativos que; a) establecen la distribución de acti

(95) Mendieta y Nuñez, Lucio. Ob. Cit., p. 47.

vidades metódicamente concebidas; b) distribuyen los poderes de mando necesarios para el cumplimiento de esas atribuciones y actividades dotándolas de medios coactivos; c) los poderes se entregan a personas que no poseen aptitudes bien determinadas para ejercerlos.

2. En la organización burocrática "rige el principio de la jerarquía funcional y de la tramitación", es decir, un sistema firmemente organizado de mando y subordinación mutua de las autoridades.

3. La organización administrativa moderna desarrolla sus trabajos a base de expedientes y archivos que manejan conjuntos de empleados a las órdenes de un jefe". (96)

En estas funciones encontramos una división de jerarquía por medio de la cual se dan las órdenes de los Secretarios o Jefes Superiores de Departamento, para su ejecución.

4.6 EL REGIMEN ELECTORAL MEXICANO.

4.6.1 La Representación Política.

La Representación Política es Pública, porque para ejercerse

(96) Weber, Max. Ob. Cit., pp. 86, 86 y 87.

requiere forzosamente de la opinión pública, esto es, se trata de una actividad que ha de realizarse necesariamente ante el juicio de la opinión pública y no admite que pueda desenvolverse en secreto o como una gestión de carácter privado. Un cuerpo representativo, como es el Congreso, tiene por fuerza que deliberar de ca ra al público; una actividad parlamentaria realizada a puertas ce rradas, ajena a la opinión pública, perdería totalmente su carácter representativo.

La Representación es Unitaria, porque a través de ella se lo gra un reflejo integral de toda la Nación y no exclusivamente de una circunscripción electoral determinada.

La Representación política confiere facultad de gobernar; es to es, de trazar y ejecutar los lineamientos del poder colectivo; el Gobierno legítimamente constituido, a través del Sufragio popu lar, representa la unidad total del pueblo, su voluntad de acción y decisión; a diferencia del mandato privado que se otorga a un sujeto determinado para actos específicos, la representación del pueblo confiere autoridad para interpretar la voluntad general y determinar el sentido de las leyes comunes.

4.6.2 El Sufragio y sus Funciones.

De acuerdo con Carlos Fayt, el Sufragio "es el derecho político que tienen los miembros del Estado de participar en el poder

como electores y elegidos, es decir, el derecho a formar parte -- del cuerpo electoral y a través de éste, en la organización del -- poder". (97)

El maestro Francisco Berlín Valenzuela dice que "el Sufragio tiene dos funciones: Las inmanentes y las trascendentes, siendo las primeras la electoral y la de participación, complementadas -- con las segundas que personalmente considero son de mayor impor-- tancia para la vida democrática de un pueblo éstos comprenden a -- su vez las funciones de integración de los órganos del Estado, de legitimación de poder político y de agente promotor del cambio -- político y social". (98)

A continuación el doctor Berlín explica cada una de estas -- cinco funciones del Sufragio.

1) "La función electoral, como se aprecia por su denomina-- ción tiende a la realización de los actos necesarios para la designación de los candidatos, al establecimiento de las calidades-- de los electores y a las instituciones normativas y organismos -- operacionales.

2) La función de participación del sufragio tiende a hacer--

(97) Fayt, Carlos. Sufragio y Representación Política. 3a. Edición, Bibli-- gráfica Omeba, Buenos Aires, 1963, p. 67.

(98) Berlín Valenzuela, Francisco. Teoría y Praxis Política Electoral. 1a. - Edición. Editorial Porrúa, México 1983, p. 116.

visibles las formas de democracia semidirecta, por medio de las cuales el Estado desplaza a los integrantes del cuerpo electoral parte de la responsabilidad que tienen los gobernantes en el ejercicio del poder, haciéndolos copartícipes de sus decisiones. La operatividad de estas formas para su expresión hace necesaria la existencia de todo un proceso electoral.

3) Dentro de las funciones trascendentes encontramos que -- las de integración de los órganos del Estado resultan ser vitales dentro de un régimen representativo, pues es a través del Sufragio como se eligen las personas que finalmente van a concurrir a poner en marcha la actividad estatal, permitiendo por otra parte la transferencia pacífica del poder y la continuidad y estabilidad de los gobiernos.

4) En cuanto a la función del Sufragio como legitimador del poder político, ésta tiene gran importancia para la existencia de todo proceso verdaderamente democrático. Pues es obvio, que si las opiniones concurrentes del pueblo se manifiestan en las urnas, los gobernantes así electos presumiblemente contarán para el desempeño de sus actividades con un mayor apoyo y respaldo popular.

5) Finalmente, resulta comprensible la llamada función trascendente, que consiste en ser el Sufragio un agente promotor del cambio político y social en la vida de un pueblo, ya que mediante su práctica los ciudadanos manifiestan su voluntad de darle una -

nueva orientación a los asuntos públicos".(99)

Consideramos que el Sufragio sirve fundamentalmente para legitimar el poder político del Estado, porque es el pueblo quien manifiesta su voluntad para elegir a sus gobernantes.

4.6.3 Participación del Electorado en el Gobierno.

Esta participación se inicia con la integración del órgano - hasta que se expide la convocatoria para la renovación de sus titulares. Con esto se atiende a la continuidad y presencia permanente y latente del cuerpo electoral en la vida política, a fin de evitar la apatía ciudadana que conduce al abstencionismo.

A ese respecto el maestro Berlín Valenzuela expresa lo siguiente: "La política no puede ser entendida como un monólogo en el que los gobernantes sean los únicos que hablen y tomen decisiones, sino como un diálogo fecundo en que los gobernados dejen escuchar también su voz para opinar sobre su querer ser político".(100)

4.6.4 La Representación Proporcional.

Es aquella donde se representa a las minorías de cada circunscripción, en proporción exacta al número de habitantes con capacidad para votar como ciudadanos.

(99) Ibidem, p. 116 y 117.

(100) Ibidem, p. 125.

Asimismo, algo que no puede perderse de vista en todo esto, es la voluntad del pueblo que se manifiesta en la elección ya que la función electoral y el sistema electoral son elementos codeterminantes del régimen democrático. Las caracterfsticas del gobierno y la participación del pueblo en el mismo dependen, en cierto modo, de estos dos elementos de carácter político.

La democracia representativa es aquella en la cual los ciudadanos escogen libremente y manifiestan su voluntad al emitir el voto en favor de determinado candidato, para cualquier puesto de elección popular.

Ahora bien, en la democracia directa, la función electoral no existe, ya que los principios ciudadanos ejercen la acción política en la asamblea popular; pero el tránsito de una democracia directa, a una representativa, exige el juego de estos dos factores: función electoral y sistema electoral.

4.6.5 La Reforma Política y sus Perspectivas.

La Reforma Política contempla en su cuerpo y esencia, la teoría de la representación que hace posible que las disidencias marginadas y la oposición no calalizada, puedan responder a los ideales de nuevas estructuras políticas y de esa forma agrupar a las fracciones que en un momento dado pudieran llegar a atentar contra la estabilidad política del país. La Reforma Política forta

lece a la sociedad, es la manera de alcanzar actualmente en México, un nuevo consenso que nos de fuerza para seguir: Obliga simultáneamente a desterrar abusos y cambiar usos y requiere responsabilidad, honradez y sentido crítico de los líderes.

CONCLUSIONES

1) La Organización Política, es una creación social que tiene por finalidad la realización del bien común, a través del poder coactivo del Estado, que se manifiesta en el conjunto de las instituciones, poderes y funciones del propio Estado.

2) La Política, está encaminada a obtener o ejercer el poder público, mediante un orden jurídico, donde existe la convicción ideológica de una sociedad, y es utilizada para dirimir los conflictos de la sociedad.

3) El Sistema Político es el conjunto de instituciones leyes, principios y normas prácticas que determinan la vida política y social de un Estado.

4) Siendo el Gobierno la actividad del poder legítimo del Estado, es en nuestro Sistema, y de acuerdo con la Constitución Política, es el pueblo quien determina la forma de Gobierno de nuestro país, porque precisamente manifiesta su voluntad política; tratándose esto en la Soberanía.

5) Nuestro Sistema Político en la actualidad se caracteriza por ser Presidencial, porque de acuerdo a lo que establece nuestra Carta Magna, el Presidente, es el titular del Poder Ejecutivo y tiene amplias y múltiples facultades, con respecto de los poder-

res Legislativo y Judicial.

6) Nuestro Sistema es Presidencial fundamentalmente, porque únicamente el Poder Ejecutivo se encomienda a una sola persona, - que es el Presidente, y también porque éste es elegido por el pueblo.

7) Los Partidos Políticos son la canalización para que los ciudadanos participando libremente en forma organizada, con intereses comunes y de acuerdo con un programa político-social, puedan conquistar el Poder Político.

8) En México, el Partido Revolucionario Institucional, es - quien actualmente detenta el poder Político, representa por su -- historia y por su ideología que sustenta, los ideales de la Revolución Mexicana, plasmados en nuestra Ley Fundamental por lo cual lo consideramos como el Partido de la Vanguardia del Pueblo de México.

9) Los Factores Reales del Poder; Organizaciones Empresariales, Sindicatos, Centrales Obreras y Empresas Multinacionales, -- tienen gran influencia en nuestro Sistema Político, toda vez que el Estado los considera como órganos de consulta para la satisfacción de las necesidades del comercio y la industria nacionales.

10) En el Proceso Electoral, es donde el Estado Mexicano va

a legitimizar el Poder Político, a través de las elecciones, consideradas como el único medio capaz de ser organizado con periodicidad, regularidad y en forma pacífica dentro del régimen representativo, toda vez que la Soberanía radica en el pueblo; porque es la colectividad quien manifiesta su voluntad para elegir a sus gobernantes, precisamente mediante el Sufragio. •

BIBLIOGRAFIA

- 1) ALAMAN, LUCAS, Historia de México, Volumen I, 2a. Edición, - Editorial Jus, México, 1942.
- 2) ANDRADE SANCHEZ, EDUARDO, Introducción a la Ciencia Política, 2a. Edición, Editorial Harla, México, 1987.
- 3) ARNAIZ AMIGO, AURORA, Soberanía y Potestad, 2a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1981.
- 4) AZUARA PEREZ, LEANDRO, Sociología, 4a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1980.
- 5) BERLIN VALENZUELA, FRANCISCO, Teoría y Praxis Político-Electoral, 1a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1-83.
- 6) BERLIN VALENZUELA, FRANCISCO, Derecho Electoral, 2a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1992.
- 7) BISCARETTI DI RUFFIA, PAOLO, Introducción al Derecho Constitucional Comparado, 3a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1975.
- 8) BOBBIO, NORBERTO, Diccionario de Política, Tomo I y II, 2a. - Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1984.

- 9) CARPIZO, JORGE, La Formación del Estado Mexicano, 2a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1984.
- 10) CARPIZO, JORGE, El Presidencialismo Mexicano, 10a. Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1991.
- 11) CASO, ANTONIO, Sociología, 13a. Edición, Editorial Limusa, México, 1964.
- 12) COSIO, ARTURO, Clases y Estratos Sociales, Tomo II, 3a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1961.
- 13) DE BUEN LOZANO, NESTOR, Los Grupos de Empresas Nacionales y Multinacionales y el Derecho del Trabajo, 2a. Edición, Editorial UNAM, México, 1982.
- 14) DE BUEN LOZANO, NESTOR, Organizaciones y Funcionamiento de los Sindicatos, 2a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1986.
- 15) DE LA CUEVA, MARIO, La Constitución del 5 de febrero de 1857, Tomo II, 1a. Edición, Editorial UNAM, México, 1957.
- 16) DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Tomo II, Madrid, 1970.
- 17) DUVERGER, MAURICE, Sociología de la Política, 4a. Edición, Editorial Ariel, Barcelona, 1980.

- 18) DUVERGER, MAURICE, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, 5a. Edición, Editorial Ariel, Barcelona, 1975.
- 19) FAYT, CARLOS, Derecho Político, Tomo I, 7a. Edición, Ediciones de Palma, Buenos Aires, 1988.
- 20) FAYT, CARLOS, Sufragio y Representación Política, 3a. Edición, Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1963.
- 21) FISKE, JOHN, El Gobierno Civil de los Estados Unidos, 1a. Edición, Ediciones de Palma, Buenos Aires, 1900.
- 22) FRAGA, GABINO, Derecho Administrativo, 30a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1991.
- 23) GARCIA PELAYO, MANUEL, Lugar de la Política en la Esfera de la Realidad, 1a. Edición, Editado por la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 1958.
- 24) GARRIDO, LUIS, El Partido de la Revolución Institucionalizada, 3a. Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1988.
- 25) GLEZERMAN, V. Clases y Lucha de Clases, 1a. Edición, Editorial Grijalbo, México, 1968.

- 26) GONZALEZ CASANOVA, PABLO, El Estallo y los Partidos Políticos en México, 9a. Edición, Ediciones Era, México, 1983.
- 27) GONZALEZ COSIO, ARTURO, Clases y Estratos Sociales en México, 7a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1970.
- 28) HARNECKER, MARTHA, Clases Sociales y Lucha de Clases, 5a. - Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1984.
- 29) HELLER, HERMANN, Teoría del Estado, 3a. Edición, Editorial - Fondo de Cultura Económica, México, 1955.
- 30) JELLINEK, G. Teoría General del Estado, 2a. Edición, Editorial Albatros, Buenos Aires, 1943.
- 31) KAPLAN, MARCOS, Estado y Sociedad, 3a. Edición, Editorial-UNAM, México, 1983.
- 32) KELSEN, HANS, Teoría del Estado, 1a. Edición, Editorial Labor, Barcelona, 1954.
- 33) MADISON, J. El Federalista, 4a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1987.
- 34) MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO, Las Clases Sociales, 4a. Edición, -

- Editorial Porrúa, México, 1980.
- 35) MENDIETA Y NUREZ, LUCIO, Sociología del Poder, 4a. Edición, Editorial UNAM, México, 1986.
- 36) MENDIETA Y NUREZ, LUCIO, Teoría de los Agrupamientos Sociales, 3a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1974.
- 37) MONTESQUIEU, Del Espíritu de las Leyes, 8a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1990.
- 38) MORENO, DANIEL, Las Ideas Políticas y los Partidos en México, 3a. Edición, Editorial Pax, México, 1982.
- 39) MORENO, DANIEL, Los Partidos Políticos del México Contemporáneo, 10a. Edición, Editorial Pax, México, 1985.
- 40) OLLERO, CARLOS, La Política como Actividad Humana, 1a. Edición, Editorial Bosch, Madrid, 1955.
- 41) PORTES GIL, EMILIO, Quince Años de Política Mexicana, 2a. Edición, Ediciones Botas, México, 1941.
- 42) POSADA, ADOLFO, Tratado de Derecho Político, Tomo I, 1a. Edición, Editorial Labor, Madrid, 1923.

- 43) POULANTZAS, NICOS, Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista, 6a. Edición, Editorial Siglo XXI, México, 1982.
- 44) RECASENS SICHES, LUIS, Tratado General de Sociología, 18a. - Edición, Editorial Porrúa, México, 1980.
- 45) ROUSEAU, JUAN JACOBO, El Contrato Social, 7a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1982.
- 46) SERRA ROJAS, ANDRES, Ciencia Política, 10a. Edición, Editorial Porrúa, México, 1991.
- 47) TENA RAMIREZ, FELIPE, Derecho Constitucional Mexicano, 25a.- Edición, Editorial Porrúa, México, 1991.
- 48) WEBER, MAX, Economía y Sociedad, 5a. Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1977.
- 49) ZAVALA, LORENZO, Ensayo Histórico de las Revoluciones de México, Tomo I, 1a. Edición, Editorial Jus, México, 1918.

LEGISLACION CONSULTADA

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94a.-
Edición, Editorial Porrúa, México, 1992.
- 2) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electora-
les, 1a. Edición, Editado por el Instituto Federal Electoral,
México, 1991.
- 3) Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional,
Editado por el Comité Ejecutivo Nacional del P.R.I., México,
1991.